



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS

CAUSAS DEL FEMINICIDIO EN LAS FISCALÍAS DE LIMA
SUR 2020

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

AUTORES:

Bach. MARIA ENEDINA RAMOS TORRES

Bach. SUKY FLOR HUANCA CAHUA

LIMA – PERÚ

2022

ASESOR DE TESIS

Mg. CESAR INOCENTE RAMÍREZ

JURADO EXAMINADOR

Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS
Presidente

Dra. FLOR DE MARIA SISNIEGAS LINARES
Secretario

Mg. LUZ JACKELYN PARDAVE DIONICIO
Vocal

DEDICATORIA

A nuestra familia, amigos y colegas que siempre han estado a nuestro lado, apoyándonos y dándonos ánimos para poder seguir este gran camino.

AGRADECIMIENTO

Gracias Dios, por permitirnos cumplir nuestras metas y lograr alcanzar nuestro objetivo.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado Causas del feminicidio en la fiscalía de Lima sur, 2020; se ha basado en que los asesinatos no se han detenido, han ido incrementándose, y de manera más agresiva, las causas como la indiferencia y mala atención por los efectivos de la Policía Nacional del Perú, la indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público y el juzgamiento deficiente por el Poder Judicial han contribuido al incremento de estos crímenes.

Por esto, se ha considerado como población de estudios a los fiscales y los efectivos de la Policía del Perú quienes tienen la experiencia y han aportado en las entrevistas para el desarrollo de nuestra tesis de investigación

La redacción de la información se realizó a manera de relato y estudio logrando localizar el inconveniente de averiguación, se lograron establecer los fines, a través de las entrevistas realizadas, logrando reconocer los resultados, establecerlos y ejecutar las recomendaciones pertinentes.

Por lo que concluimos, que la falta de capacitaciones en el tema de feminicidio no ha tenido la debida preparación con respecto a los investigadores policiales y jurídicos, es por eso la desidia que se presenta con indiferencia y mala atención realizada por los efectivos de la Policía Nacional del Perú; Ante lo mencionado recomendamos garantizar la implementación de políticas que deben darse en todos los niveles de gobierno; esta estrategia debe estar orientada a frenar los actos de violencia contra la mujer, y disminuir la ola de feminicidios que queja a la sociedad.

Palabras clave: feminicidio, indiferencia, mala atención, denuncias, juzgamientos deficientes

ABSTRACT

The present research work entitled CAUSES OF FEMINICIDE IN THE PROSECUTOR'S OFFICE OF LIMA SUR 2020; It is based on the fact that the murders have not stopped, they have been increasing, and in a more aggressive way, the causes such as the indifference and bad attention by the personnel of the National Police of Peru, the indifference to the complaints made in the Public Ministry and the deficient prosecution by the Judicial Power has contributed to the increase of these crimes.

For this reason, prosecutors and members of the Peruvian Police who have the experience and have contributed in the interviews for the development of our research thesis have been considered as study population.

The writing of the information was carried out as a report and study, managing to locate the problem of the investigation, it was possible to establish the purposes, through the interviews carried out, managing to recognize the results, establish them and execute the pertinent recommendations.

Therefore, we conclude that the lack of training on the subject of femicide has not had the proper preparation with respect to police and legal investigators, that is why the laziness that is presented with indifference and poor attention by the National Police of the Peru; Given the aforementioned, we recommend guaranteeing the implementation of policies that must be given at all levels of government; This strategy should be aimed at curbing acts of violence against women and reducing the wave of femicides who complains to society.

Keywords: Femicide, Indifference, Bad attention, Complaints, Poor Judgments

INDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INDICE DE CONTENIDO	viii
INTRODUCCIÓN	x
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. Aproximación temática	12
1.2. Marco teórico.....	12
1.2.1. Antecedentes nacionales.....	12
1.2.2. Antecedentes internacionales.....	16
1.3. Marco normativo.....	22
1.3.1. Declaración de los Derechos Humanos.....	22
1.3.2. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Para” ...	22
1.3.3. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW y su protocolo facultativo.....	23
1.3.4. Constitución Política del Perú	24
1.3.5. Ley 30364 para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	25
1.3.6. Código Penal	25
1.4. Bases Teóricas.....	27
1.4.1. Definición de Violencia	27
1.4.2. Femicidio.....	33
1.5. Definición de términos básicos.....	48
1.6. Formulación del problema de investigación	48

1.6.1. Problemas General.....	48
1.6.2. Problemas específicos.....	49
1.7. Justificación.....	49
1.8. Relevancia.....	49
1.9. Contribución	50
1.10. Objetivos	50
1.10.1. Objetivo general	50
1.10.2. Objetivos específicos	50
II. MARCO METODOLÓGICO.....	51
2.1. Supuestos de la investigación	51
2.1.1. Supuesto principal	51
2.1.2. Supuestos específicos.....	51
2.2. Categorías de la investigación	51
2.2.1. Categoría principal.....	51
2.2.2. Categorías secundarias.....	51
2.3. Tipo de estudio.....	51
2.4. Diseño	52
2.5. Escenario de estudio.....	53
2.5.1. Caracterización de los sujetos.....	53
2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica	53
2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	54
2.8. Rigor científico.....	54
2.9. Aspectos éticos	54
III. RESULTADOS	56
IV. DISCUSIÓN.....	57
V. CONCLUSIONES	58
VI. RECOMENDACIONES.....	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	60
ANEXOS	64
Anexo 1. Matriz de consistencia	65
Anexo 2. Instrumentos	67
Anexo 3. Validez del instrumento de investigación por juicio de experto	68
Anexo 4. Cuestionario de entrevista	86

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la mujer a nivel mundial, regional y local ocupa un lugar importante en nuestra sociedad, la mujer busca la igualdad a través del empoderamiento con las mismas oportunidades para desempeñarse en cualquier ámbito, ya sea en una entidad pública o privada siempre con la protección del Estado y de la sociedad.

La presente investigación busca erradicar la indiferencia y mala atención por los efectivos de la Policía Nacional del Perú, la indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público y por los juzgamientos deficientes por el Poder Judicial.

Por esta razón se ha considerado a los fiscales y los efectivos de la Policía Nacional del Perú, quienes tienen la experiencia y pueden aportar en las entrevistas para el desarrollo de nuestra tesis de investigación.

En la presente tesis se ha considerado los siguientes capítulos:

En el capítulo I se desarrolla el planteamiento del problema de investigación donde se describe: los antecedentes, marco teórico referencial, marco espacial, contextualización, formulación del problema, supuestos teóricos, aproximación temática, justificación, relevancia, contribución y los objetivos de investigación.

En el capítulo II comprende el marco metodológico, donde se presentan los supuestos de investigación, el tipo de estudio, diseño, escenario de estudio, caracterización de sujetos, el plan y análisis de la trayectoria metodológica las técnicas e instrumentos de la recolección de los datos, por otro lado, se señala el rigor científico y los aspectos éticos.

En el capítulo III se detallan los resultados.

En el capítulo IV se expone la discusión referente a la investigación y sus antecedentes.

En el Capítulo V finalmente, se describen las conclusiones.

En el capítulo VI se desarrollan las recomendaciones.

En la parte final de la investigación se consignan los anexos: matriz de consistencia, los instrumentos. Así como la validación de los instrumentos por los expertos.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Aproximación temática

El presente trabajo de investigación titulado Causas del feminicidio en la fiscalías de Lima sur, 2020; los asesinatos de las mujeres no se han detenido, han ido incrementando y de manera más agresiva, las causas como la indiferencia y mala atención por los efectivos de la Policía Nacional del Perú, la indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público y el juzgamiento deficiente por el Poder Judicial han contribuido al incremento de estos crímenes.

Hoy en día, la mujer a nivel mundial, regional y local ocupa un lugar importante en nuestra sociedad, la mujer busca la igualdad a través del empoderamiento con las mismas oportunidades para desempeñarse en cualquier entidad pública o privada siempre con la protección del Estado y de la sociedad.

En el Perú cada vez son más casos reportados de feminicidio, se puede verificar que el marco legal no es suficiente para disminuir o erradicar estos casos.

Por esta razón se busca erradicar la indiferencia y mala atención por los Efectivos de la Policía Nacional del Perú, la indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público y por los juzgamientos deficientes del Poder Judicial.

Lo que se busca es contribuir a erradicar las causas que lo incrementan, de esta manera erradicarlo y disminuir esta ola de crímenes que aqueja a la humanidad.

1.2. Marco teórico

1.2.1. Antecedentes nacionales

Chuque, M. y Tuesta, D. (2019). *Feminicidio: origen, definición, características, causas y consecuencias. Una revisión teórica* (tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión. Tarapoto, Perú. El propósito principal del autor fue

analizar su origen, definición, características, causas y consecuencias. Después de la investigación, llegó a las siguientes conclusiones:

- Las principales características de feminicidio, es en primer lugar el sentido de pertenencia, seguido por los celos, la infidelidad y la violencia que se genera al interior del núcleo familiar. Con respecto al sometimiento que el hombre ejerce sobre la mujer, ello implica que al ser objeto de discriminación debe estar dispuesta a obedecer. Así mismo, la violación de los principales derechos humanos se basa en la falsa creencia de que los hombres, son más valiosos que las mujeres. La edad de las víctimas de feminicidio, oscila entre los 16 y los 35 años.
- El feminicidio es un comportamiento que trae como resultado, privarlas de la vida y de sus proyectos, lo que causa impacto económico, deterioro en la salud física y mental en las féminas, lo que conlleva a tener un impacto negativo en su entorno. Por otro lado, la venganza familiar, la desventaja de convivir con el agresor trae como consecuencia la impunidad. Otros efectos incluyen la depresión, baja autoestima, la inseguridad y la culpa. En los niños, puede generar consecuencias negativas, como comportamientos antisociales, agresivos y traumas a futuro.
- El primer factor de riesgo de los feminicidios, es el tipo de relación entre hombre y mujer, que puede ser casada o unión mantenida. También debe tenerse en cuenta las diferencias de edad a los hombres desempleados con problemas en el alcohol y bajos ingresos, el uso o posesión de armas. Por último, es preciso tener en cuenta cualquier indicio de violencia durante el enamoramiento y noviazgo.

Guzmán, A. (2019). *Causas – factores del incremento del delito de feminicidio en las fiscalías corporativas penales Huaraz en el período 2019* (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Huaraz – Perú. El objetivo principal de la autora fue determinar las razones y factores que inciden en el aumento del feminicidio, lo que dio lugar a una investigación no experimental de enfoque cualitativo, que conllevó a desarrollar las siguientes conclusiones:

- Las principales causas y factores que inciden en el aumento del delito de feminicidio en la ciudad de Huaraz, es el machismo, el alcoholismo y los celos debido a que ello, se debe a razones sociales y culturales. Se considera como principal factor la falta de comprensión de reconocer y aceptar que las parejas se encuentran en situación de violencia y riesgo a sufrir feminicidio.
- Los fiscales de Huaraz indicaron que el índice más alto de feminicidios es ocupado por el tipo de feminicidio íntimo que es realizados por la pareja o expareja de la víctima.

Valer, K. (2019). *Feminicidio en el Perú, 2019* (tesis de pregrado). Universidad Peruana de las Américas. Lima, Perú. El principal propósito de la autora fue analizar el origen de los factores que llevaron al feminicidio en el Perú en el 2019. La investigación se realizó de forma cualitativa, no interactiva, inductiva o imperativa, utilizando el método exploratorio y descriptivo. Lo que condujo a las siguientes conclusiones:

- Como sujeto activo, la ley especifica que una persona que mata a su cónyuge, ex cónyuge, pareja, expareja, o personas con las que mantiene o ha mantenido una relación similar; es decir; la ley penal trata este tipo de acciones típicas con pena privativa de libertad efectiva de 20 años; así lo establece la Ley N ° 30819 del 13 de julio de 2018.
- Es una absoluta vergüenza; que en pleno siglo XXI, el feminicidio sea un delito que muestra el verdadero trasfondo de la violencia y discriminación que se genera contra las mujeres; de esta manera, cuando vemos que nuestra sociedad tolera la violencia de género, se convierte en uno de los principales problemas sociales que tenemos que afrontar con suma urgencia.
- En nuestro país y en el mundo entero, la violencia contra la mujer no es una cuestión de legislación, ni mucho menos un aumento de condena; pues, si fuera así, de acuerdo a las leyes que nos rige el problema se hubiera atenuado; pero cada día se observa el mismo dolor y la indiferencia.

Gonzales, C. (2018). *El feminicidio en el Perú: ORIGen, características, causas, impacto, consecuencias y alternativas de solución* (tesis de pregrado). Cajamarca, Perú. El objetivo principal de la autora fue conocer la opinión de los estudiantes de quinto año de sociología de la Universidad Nacional de Cajamarca sobre el feminicidio en el Perú. La investigación se realizó de forma explicativa y no experimental, utilizando métodos cuantitativos y cualitativos, basados en el análisis causal de la realidad, y adoptando métodos de investigación inductivos y deductivos. Después del análisis, se extraen las siguientes conclusiones:

- Se requiere que la comunidad tome conciencia en cuanto al problema que nos aflige con tanta fuerza como es el feminicidio; El cambio de mentalidad que tengamos con respecto al rol fundamental que la mujer puede desarrollar en la comunidad es muy importante. Así mismo, es primordial que los hombres aprenden a ver a las féminas como un soporte social, económico y cultural en la armonía familiar.
- Incluso, en los estudios realizados fuera del Perú, el feminicidio y sus intentos rara vez se exploran y comprenden. La escasa y limitada investigación sobre este tema contrasta fuertemente con la urgencia de generar evidencia para orientar las políticas públicas tendientes a reducir la violencia contra las mujeres.
- Cada año, alrededor de 100 mujeres mueren, se piensa que es por razones de género, pero no se conoce con exactitud qué factores lo generan; también, se cree que son por razones personales o estructurales. En el Perú, se han elaborado pocos métodos descriptivos o legales, por ende, existen escasas investigaciones que han intentado vincular la incidencia de los feminicidios con los principales fenómenos económicos y sociales que nos aqueja.

Begazo, M. (2017). *Causas y factores de la criminalidad de la mujer: el feminicidio* (tesis de maestría). Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo. Lambayeque, Perú. El propósito principal de la autora fue determinar las causas y factores que inciden de manera significativa en la criminalidad de las mujeres en

los feminicidios en el Perú. Después de la investigación, la autora llegó a las siguientes conclusiones:

- Entre los diversos tipos de feminicidios que se han desarrollado, el más denunciado es el feminicidio íntimo. Entre los factores expuestos, sobresale el socioeconómico y la formación inicial de los delincuentes, es decir, su educación en los primeros años de vida. Así mismo, los porcentajes varían entre los motivos descritos, entre los que se encuentran los celos, el escaso conocimiento de la pareja, la baja autoestima y la percepción de la mujer como propiedad y objeto a disposición del hombre.
- En cuanto a la vulnerabilidad de las féminas en nuestra sociedad el 62% de los encuestados cree que las mujeres de las zonas rurales y urbanas pueden ser atacadas, y el 66% de los encuestados cree que las mujeres adolescentes y los jóvenes son el grupo más vulnerable por sus emociones inestables, y en muchos casos la falta de una profesión, les impide ejercer su autonomía económica. Del mismo modo, las mujeres que se exponen a lugares públicos, en tanto que participen en actividades sociales, al acudir al centro de aprendizaje, se considera que son más vulnerables a las amenazas y agresiones.
- Con el fin de consignar las alternativas de solución para combatir la criminalidad y evitar el aumento de las estadísticas de feminicidio en el Perú, se propone un modelo integrado tándem y organizado, que incluye precisamente la combinación de diversos elementos de la sociedad y la participación activa de los mismos. Así, el trabajo planteado debe ser realizado por el Estado para proteger el derecho a la vida y cumplir con las leyes que sancionan el delito de feminicidio.

1.2.2. Antecedentes internacionales

Zafra, E., Anleu, C. y Fornsi, M. (2020). Consecuencias del feminicidio en violencia machista. Análisis de necesidades de hijos, hijas y familiares en Cataluña. *Rev. Ciencia, Técnica y Mainstreaming social. N° 4 – abril 2020. Universitat Politècnica de Valencia*. España. El objetivo principal de la autora fue descubrir, describir, analizar y revelar las necesidades y ventajas de los hijos,

hijas y familiares de mujeres que se han convertido en víctimas mortales de violencia de género en el ámbito de las parejas catalanas en la investigación cualitativa. La encuesta determino las siguientes conclusiones:

- Según el convenio con el Instituto Catalán y la Ley N° 5/2008, del 24 de abril, de eliminación de la discriminación de género en los derechos de la mujer, la investigación se centra en la violencia de género en el ámbito de las parejas. Esto significa que, a nivel de muestra, la investigación solo se direcciona en el feminicidio íntimo, y no se consideran otras manifestaciones de violencia de género, como el feminicidio familiar o por contacto. Tampoco se toman en cuenta las otras formas de feminicidios, sólo se considera los feminicidios que involucran a menores que son los hijos de las víctimas. En este sentido, la misma selección muestral llevó a pensar que una definición de violencia de género más amplia que la que brinda la ley estatal permitirá que otros miembros de la familia tengan los mismos derechos de atención que las víctimas menores de edad de las mujeres asesinadas. En este caso de estudio las únicas víctimas bajo la ley son hijas e hijos directos.
- La idea general que se deriva del análisis de los objetos de caso en estudio es, si bien las disposiciones legales y las intervenciones psicosociales para menores y familiares de víctimas de violencia de género han mejorado, aún existe un grupo no detectado. Hay que tener en cuenta que esta necesidad incivilizada se explica en gran medida, porque el foco de la intervención se centra en qué las féminas son las únicas víctimas de la violencia. De esta forma, si bien en teoría la violencia de género es considerada un fenómeno complejo y multisectorial, por ende, debe ser abordado de manera integral; la realidad es que cuando se implemente la ley, las consecuencias de la violencia de género se lograrán reducir a través de la participación integral de todas las instituciones involucradas. La actuación de los diferentes servicios profesionales de las diferentes organizaciones es vital, su comprensión del trasfondo sociocultural y los sitios web relacionados con las mujeres maltratadas (hijos, hijas, familiares y toda la comunidad).

- Es importante considerar a los profesionales que atienden a estos casos. Por un lado, en términos de autocuidado, este es un tipo de intervención particularmente delicada debido al trabajo con víctimas de violencia. Por otro lado, porque deben contar con las herramientas y recursos para fortalecerlos y protegerlos rompiendo el silencio estructural y comunitario. Es decir, herramientas que permitan diagnosticar, denunciar y actuar, sin preocuparse por volver a ser víctima y sin convertirse inevitablemente en un espectador y cómplice.

Aguilar, M. y Lescano, L. (2017). *Feminicidio: una aproximación al contexto legal y social* (ensayo de pregrado). Universidad de San Buenaventura Medellín. Colombia. El autor realizó una investigación basada en una metodología documental, las conclusiones a las que se llegaron son las siguientes:

- Al describir los antecedentes de los casos de feminicidio, se señaló que el problema cultural sobre el machismo de la población tiene un gran peso. Esto incluye la noción de que las féminas son un "sexo débil" dominado por los hombres. Por tanto, se requiere del establecimiento por parte del Estado, y la conciencia colectiva; permitan cambiar el paradigma de pensamiento y comportamiento ante los roles masculinos y femeninos, trabajando sobre los pilares de la formación y el fortalecimiento de valores, teniendo como base las instituciones educativas, de familia, y político - administrativas.
- Cabe destacar que la legislación que prohíbe el feminicidio a nivel internacional y nacional se basa en la obligación, que los países deben adecuar su legislación a los instrumentos normativos internacionales promulgados por la CIDH. Dado el aumento en el número de muertes y ejecuciones de mujeres, no se describe en algunas legislaciones el tipo penal del delito, en consecuencia, hay ausencia de penas para castigarlos, convirtiendo todo en impunidad.
- Todavía existe una violencia generalizada y posiblemente sistémica contra las féminas en el área de estudio. Algunos países de la región tienen sistemas legales débiles y existen serios problemas estructurales con la

investigación de datos y las capacidades de recopilación de información. Esto evita recoger información importante que puede determinar el incremento de la tasa de mortalidad de mujeres relacionada con el feminicidio. Así mismo, el Estado no ha prestado la suficiente atención a la formulación de políticas públicas claras orientadas a minimizar y controlar la ocurrencia de delitos, contribuyendo así a esta práctica mortal. El impacto en el nivel social produce actitudes negativas y lentas que pueden llegar incluso a la impunidad.

Medina, D., Mosquera, E. y Sinisterra, S. (2017). *Factores de riesgo que inciden en el feminicidio y las consecuencias que se evidencian en las familias* (tesis de pregrado). Universidad Cooperativa de Colombia. Colombia. El objetivo del trabajo de investigación fue reflexionar sobre los factores de riesgo que inciden en el feminicidio y sus consecuencias en la familia de la víctima. Por este motivo se consideraron las siguientes conclusiones:

- Cabe mencionar que, a lo largo de la historia de las familias colombianas, los casos relacionados con el feminicidio han provocado un crecimiento inesperado día a día. A través de esta investigación, se puede constatar que muchas mujeres que padecen este flagelo no han recibido la atención más relevante, aunque se ha puesto en marcha la ruta de emergencia creada para tal fin, según miles de estas mujeres, como se puede conocer; el trasfondo de las consecuencias es completamente cruel reflejando algunas de las razones. En muchas culturas alrededor del mundo, debido, al machismo y la estructura paternalista que discrimina a las mujeres, las mismas han venido sufriendo la violación de sus derechos desde la antigüedad; en algunos aspectos, de manera más sutil que otros, cabe señalar que hasta hoy subsisten formas de homicidio y violencia por razones de género. El feminicidio es un fenómeno que afecta el entorno familiar y tendrá consecuencias psicológicas, sociales, físicas y emocionales. Pero no se encuentra información suficiente sobre las consecuencias y hechos que ocurren después de los sucesos para que se puedan tomar las medidas pertinentes. Así mismo, no se ha realizado el

seguimiento sobre la situación de la familia de la víctima después del incidente, lo que con lleva a que no exista un registro en su totalidad.

- Otra conclusión importante que se puede extraer de este fenómeno que ha afectado al género femenino durante muchos años, es que, la problemática de la violencia contra las féminas no recibe suficiente apoyo para hacer valer sus derechos, lo que las convierte en más vulnerables. Este es el factor predisponente para el abuso o el feminicidio. Cabe mencionar que la historia de violencia sexual, abuso y feminicidio en las familias colombianas hace que la violencia ocurra y se convierta en un rol a través del tiempo en el día a día de la víctima.
- Muchas mujeres interpusieron procedimientos de denuncia cuando fueron maltratadas, así mismo, cuando ocurrió la tentativa de feminicidio, y se activó el canal de atención, pero no se realizó el seguimiento respectivo, lo que generó más violencia y termino en feminicidio.

Sáenz, D., Romero, I. y Sotelo, C. (2017). Impacto psicosocial que genera los casos actuales de femicidio en la población femenina, del Barrio Alexis Arguello de la ciudad de Estelí, período 2017 (tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua. Nicaragua. El objetivo principal de la autora fue analizar el impacto psicosocial del feminicidio en el 2017 en la población femenina de la comunidad Alexis Arguello en Estelí. Por el contrario, bajo el paradigma de la crítica social, el método de acción es explicativo. Después de la investigación, se extrajeron las siguientes conclusiones:

- Durante el proceso de investigación, las metas planteadas se lograron a través de entrevistas y listas gratuitas, las cuales reflejaron que la población femenina de la comunidad Alexis Arguello no conocía la palabra feminicidio y expresaban una idea equivocada al respecto. El desconocimiento del claro mensaje que transmite la Ley N ° 779 y su reforma es otro motivo por el que las féminas no defendieron sus derechos.
- El estudio estableció una serie de acciones enfocadas en la autodefensa feminista, que ayudarán a empoderar a las mujeres, iniciando por el reconocimiento interno y la prevención del feminicidio, haciendo

recomendaciones basadas en las reacciones y necesidades expresadas por los participantes de la población compuesta por el sector femenino de la Comunidad Alexis Arguello.

- Es importante realizar capacitaciones sobre la Ley N° 779, enfocados en resaltar los artículos sobre el feminicidio, realizar talleres de crecimiento personal para hombres y mujeres, promover a través de los medios de comunicación la problemática del feminicidio, brindando información pertinente sobre los perfiles de los agresores. Todo ello, orientado a ayudar a que las féminas se sienten empoderadas. Por otro lado, se pretende crear conciencia en los hombres, lograr que reflexionen y comprendan mejor su propio comportamiento en beneficio de la construcción de una sociedad más justa.

Agüero, K. (2016). *El delito de feminicidio y su recepción legal en el ordenamiento jurídico argentino* (tesis de graduación). Universidad Siglo XXI. Argentina. Llegando a las siguientes conclusiones:

- Lo urgente y necesario es que el activismo judicial y los esfuerzos teóricos y normativos, además de describir y sancionar estos fenómenos, también estén dirigidos a prevenir el feminicidio. El Estado, los educadores y los medios de comunicación están llamados a desempeñar un papel importante en la prevención de este tipo de delitos que aqueja a nuestra sociedad.
- Las políticas de prevención deben apuntar a educar desde las instituciones educativas; desde temprana edad, sobre qué riesgos y comportamientos indican violencia contra la mujer. Otra sugerencia es animar a las organizaciones vecinales a participar en talleres, a expresar sus opiniones sobre este tema y animarlas a denunciar y contribuir a reducir este delito en la familia. Es necesario implementar una legislación de políticas claras que condenen el feminicidio por parte de las autoridades competentes y brinden información real, concreta y convincente a través de los medios de comunicación.

- No basta con aprobar una ley - a través de un artículo claro y bello- para definir y clasificar el feminicidio con espacio ilimitado. Desde un punto de vista teórico y jurídico e incluso en la legislación, es importante tomar las medidas pertinentes que ayuden a reducir y eliminar la problemática del delito de feminicidio.

1.3. Marco normativo

1.3.1. Declaración de los Derechos Humanos

La tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 en París, impulsó la Declaración Universal de los Derechos, la cual pertenece al derecho internacional de los derechos humanos, y cuenta con el presente cuerpo jurídico, teniendo como finalidad principal lograr que el poder de las ideas de todas las personas estén destinadas a cambiar el mundo de forma positiva, todo ello inspirado en los principios rectores que deben tener los Estados Parte, para lograr que todas las personas puedan obtener libertad, igualdad y dignidad en sus derechos. Esto quiere decir que desde su nacimiento todas las personas debemos gozar de plena libertad, de vivir tal como lo establece el artículo 1 de los derechos fundamentales, además de gozar de todas las garantías para no sufrir ningún tipo de discriminación por ninguna razón de sexos, raza, religión, nacionalidad, género, ideología y/o que atenten contra la libertad de desarrollo de la persona en toda su magnitud.

1.3.2. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Para”

La Convención Interamericana tiene como finalidad erradicar, prevenir y sancionar cualquier tipo de violencia en contra de la mujer, también busca determinarla y declararla como violencia de género, ya que es una manifestación de poder que se viene cultivando dentro de los patrones culturales que se transmiten de generación en generación en diferentes culturas, haciendo diferencias entre hombres y mujeres, debido a que no las toman con la misma consideración y jerarquía frente al sexo opuesto.

Teniendo como definición que la violencia basada en género es la conducta mediante el acto que cause la muerte, daño físico y/o psicológico a la mujer, lo cual se puede dar en la vida íntima es decir en un ambiente familiar o también de manera pública. En esta última afirmación nos referimos a los roles que tiene la mujer dentro de una sociedad o comunidad habitual. Es por ello, que la Convención hace referencia a su posición frente a la consideración de la violencia contra la mujer no solo en el ámbito privado, es decir familiar, sino también público. Por este motivo se le advierte a los Estados parte, que deben abstenerse de manera inmediata ante cualquier acto o práctica de violencia contra la mujer. Por ende, la Convención Belén Do Para, busca el cumplimiento por todos los ámbitos de esta normativa, estableciendo en el inciso D del artículo 7, las obligaciones que tiene el Estado frente a la protección de la mujer y en el literal D del mismo artículo establece que: tiene la obligación de actuar con la debida diligencia desde la investigación hasta la sanción y condena del culpable de los diferentes delitos.

El presente trabajo de investigación ha buscado hallar aquellos factores que causan el incremento del feminicidio, con el fin, que el Estado se enfoque en erradicarlos, ya que son patrones culturales y por ende debe haber una reeducación en nuestra sociedad; con ello se busca el cambio de mentalidad en benéfico de contribuir a crear una sociedad democrática, basada en el respeto de los derechos de todos sin distinción.

1.3.3. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW y su protocolo facultativo

La presente Convención, que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, nos refiere que los Estados deben nombrar dentro de su estatuto interno la erradicación de toda forma de discriminación contra la mujer, teniendo como definición que es una situación que parte sobre una plataforma de inicio y debe considerarse la igualdad entre el hombre y la mujer sin hacer distinción alguna.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, menciona que todas las personas son iguales, ante todo, es por ello que la mujer y el hombre gozan de

los mismos derechos en todas las actividades políticas, sociales y económicas; debiendo para ello, los Estados Parte realizar modificaciones en su legislación interna que cumpla con lo establecido en el protocolo facultativo.

Con el fin de lograr a plenitud las garantías de igualdad y libre de discriminación, la presente convención hace una referencia clara sobre la violencia contra la mujer, sin embargo, se precisa que si se refiere de manera puntual sobre la trata de mujeres, se debe abordar como parte de la política de Estado frente a la criminalidad vigente, todo ello con el propósito de suprimir y evitar toda forma de violencia contra las mujeres, debiendo para ello informar en forma periódica sobre las medidas legislativas que busquen la protección de la mujer en toda su magnitud.

1.3.4. Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú de 1993, nombra que la finalidad principal de un Estado frente a sus roles es la protección de la persona humana, como sujeto principal de derecho, siendo para ello necesario velar por la protección, cuidado y resguardo del respeto de su dignidad, indicando que como persona humana se goza de los derechos fundamentales como son el respeto por la vida, cuidado y protección de su integridad tanto física, como psicológica, además del derecho a mantener el respeto de su imagen y reputación, también establece la libertad que tiene para escoger su religión y residencia, todos estos derechos y los demás que la Constitución garantiza en el artículo 2 y sus demás numerales y que el Estado debe cumplir.

Cabe precisar que, sobre los derechos y facultades mencionados, el Estado peruano ha establecido que la mujer por su condición de tal goza de una protección especial, por tal motivo se debe observar en cada momento de nuestra legislación e implementación interna el cumplimiento con la legislación internacional prevista en los tratados y convenios internacionales firmados conforme lo establece el artículo 55 de nuestra carta magna. Teniendo en cuenta que todos los peruanos tenemos el deber de honrar al Perú, proteger y cumplir la Constitución, y el ordenamiento Jurídico de la Nación que habitamos.

1.3.5. Ley 30364 para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

La Ley 30364 fue decretada el 23 de noviembre del 2015, y entró en vigor al día siguiente, su reglamento fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2016 MIMP, teniendo como objetivo principal la prevención de toda forma de violencia contra la mujer, y así mismo, la erradicación de todos aquellos factores que causan dicha violencia, con el fin de erradicarlos dentro de nuestra sociedad, y sancionar al agresor que incumpla la presente ley.

La Ley 30364, se ha ido modificando para una mejor protección de las féminas, establece las responsabilidades que tiene cada institución para su cumplimiento, para lo cual se ha creado el Sistema nacional para la prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el objetivo de la misma es evaluar lo establecido por dicha norma y supervisar el cumplimiento de los sectores involucrados en prevenir la violencia.

Existen diferentes herramientas con las cuales cuenta el organismo.

Entre sus herramientas, el organismo cuenta con el protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo, el cual tiene como objetivo principal el trabajo en conjunto de las instituciones de justicia para atender de manera óptima los casos de violencia contra la mujer, la cual se encuentra incluida dentro de la base legal establecida.

1.3.6. Código Penal

El Código Penal peruano, aprobado mediante el Decreto Legislativo 635, promulgado el 03 de abril de 1991 y publicado el 08 abril de 1991.

Es el cuerpo normativo que regula actualmente los delitos y su punición en el Perú, con relación a las causas del feminicidio en Lima sur en el 2020, nos basamos en el artículo 108 B, el cual tipifica el delito de feminicidio, que busca proteger el derecho fundamental a la integridad física, y psicológica como bienes jurídicos protegidos, configurándose el delito cuando se causa la muerte a una mujer por su condición de género.

Este tipo es incorporado solo en *nomen lusus*, primero fue agregado en el tipo penal de parricidio mediante el artículo único de la Ley 29819, publicado el 27 de diciembre del 2011, posteriormente se dio un tipo específico en el artículo 109 B, siendo modificado mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1323, el cual fue promulgado el 06 de enero del 2017, nombrando que si la víctima del delito es una mujer tomará el nombre de feminicidio basándose especialmente en dos aspectos principales que son el sexo de la víctima así como la relación que tiene con el sujeto activo de dicho delito.

En el año 2003 se realizó la primera modificación y tipo penal específico de feminicidio, dado que este tipo se encontraba incluido dentro del tipo penal del parricidio.

Modificado mediante el artículo 1 de la ley 30068, la cual fue publicada el 18 de julio del 2013, como también lo fue el artículo 107 sobre parricidio e incorporando el artículo 108-B feminicidio; sin embargo, la más actual transformación es la Ley 30819, publicada el 13 de julio del 2018, la cual determina que será objeto de la imposición de una pena privativa de libertad no menor de 20 años, el que asesina a una mujer por su carácter de tal, cuando se trate de violencia familiar, asimismo, sea mediante imposición, acoso o hostigamiento sexual, o una conducta típica de arbitrariedad del poder, confianza o de cualquier otra perspectiva que le confiere la autoridad al agente, también se considera cualquier forma de discriminación, muy independientemente de que actualmente exista o haya existido alguna relación conyugal o de convivencia con el agente.

El presente artículo también establece que la pena se incrementa a treinta años cuando concurra circunstancia agravante como son: cuando se trate de una menor de edad, por su condición de gestante, o se encuentre bajo cuidado o responsabilidad del agresor, o previamente haya sido sometida a violación o actos de mutilación, o si al momento de cometer el delito su víctima se encontraba en estado de discapacidad.

Otras de las consideraciones, es si la víctima fue inducida a la prostitución o cualquier tipo de explotación humana, asimismo es agravante si al instante de

perpetrar este delito contra la mujer se encuentran presentes cualquier menor de edad. Por otro lado, también es agravante las condiciones del agresor cuando este se encuentra en estado de ebriedad teniendo una proporción de alcohol en sangre mayor a los 0.25 mg, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas.

Por último, se ha considerado que la pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes descritas líneas arriba.

1.4. Bases Teóricas

1.4.1. Definición de Violencia

El Diccionario de la Real Academia Española (citado en Del Águila, 2019), le da a la palabra violencia los siguientes significados:

- Carácter de violento
- Acción y efecto de violentar o violentarse
- Acción violenta o que va en contra de la forma natural de seguir
- Acción de ultrajar a una persona.

Por cada significado, es bueno considerar tocar puntos determinados de estos aspectos que se consideran como violencia.

Desafortunadamente, para la gente común es normal cuando se toca la palabra violencia, no por el hecho de que se vean en libros o diferentes artículos o publicaciones periodísticas, sino porque la mayoría de la gente la sufre en diferentes áreas todos los días. Así mismo, ello puede ocurrir en las calles, centros de trabajo, centros comerciales, etc., y lo peor es que ocurre en la propia casa.

Introducimos que el autor Alejandro Cussiaovich Villarán (citado en Del Águila, 2019) se destaca entre las contradicciones que deben existir en estos ambientes familiares donde se vive en violencia por lo contrario debe reinar la armonía en el hogar.

1.4.1.1. Violencia de género como problemática social

Huaroma (2018) define dos tipos de violencia:

- Violencia física: un ataque físico no accidental que causa lesiones físicas, las que pueden ser leves o graves, es decir, la intensidad de la lesión puede variar de leve a fatal dependiendo de la situación de violencia a que se expongan.
- Violencia psicológica: actos u omisiones diseñados para devaluar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las personas mediante intimidación, amenazas o cualquier otro comportamiento que dañe la salud mental, el desarrollo general o la autodeterminación de las personas como tal.

Huaroma (2018) delimita conceptos vinculados a la violencia de género:

- El patriarcado: Es un pensamiento de organización política, religiosa y social, se trata de la autoridad y liderazgo de los hombres, mostrando la superioridad de los mismos sobre las mujeres. A través de la historia se puede observar que existe una idea equivocada de la posesión de las mujeres y sus hijos por parte de los hombres, y a través del tiempo se fue formando una orden simbólica a través de la mitología y la religión. Ante ello se fue creando una idea equivocada de la supremacía y el estatus subordinado de la mujer, dando a los hombres la idea equivocada de la supremacía sobre las mujeres.
- El género: como categoría social, es uno de los aportes teóricos más importantes del feminismo contemporáneo. Esta categoría permite revelar cómo el patriarcado ha producido históricamente la desigualdad social entre hombres y mujeres a través de la distribución de funciones específicas, identidades, posibilidades y oportunidades para ambos. El género apunta a la cultura social y la construcción histórica de la feminidad y la masculinidad, como una especie de influencia cultural, que se puede cambiar el pensamiento.

- Enfoques de género: como categoría relacional del análisis de la realidad, nos permite identificar y definir las diferencias de género entre hombres y mujeres en las disputas patriarcales, diferencias que luego evolucionaron hacia la desigualdad social, formando relaciones de poder sin igualdad de condiciones. Es posible analizar las razones de la discriminación, exclusión y subordinación de la mujer a través de la historia, ante ello es hora de entender que hombres y mujeres tenemos los mismos derechos y podemos desempeñar diferentes roles en igualdad de condiciones.
- Violencia basada en géneros: este es el resultado del patriarcado. También incluye el daño físico, sexual y psicológico a una persona por ser mujer u hombre, lo que afecta especialmente al sexo femenino. Esto es una forma de violencia. Por otro lado, en el marco de la relación desigual de poder de la supremacía masculina, es una forma de violencia que se produce por el incumplimiento de las normas, leyes y roles de género que la sociedad otorga a hombres y mujeres. La sociedad patriarcal naturaliza la violencia, principalmente la educación de los hombres como insensibles o violentos. La violencia de género contra las mujeres es la forma de delincuencia más común a nivel mundial, es un problema social que viola sistemáticamente los derechos humanos de la vida y conduce a la muerte de las mujeres, por el simple hecho de ser mujer.
- Feminismo: Se trata de una forma de pensar evolutiva que defiende la igualdad de derechos y oportunidades para ambos sexos. Esta es una forma evolucionada diferente de ver el mundo, las relaciones interpersonales, la estructura social y las relaciones entre hombres y mujeres. Este movimiento social y político busca reconocer los derechos de los hombres y mujeres por igual. Constituye un compromiso moral, personal y político incondicional con la equidad, la diversidad y la dignidad de las personas.
- Machismo: esta es una actitud arrogante de los hombres hacia las mujeres, que es producida por el patriarcado basado en la supremacía del hombre hacia las mujeres. El chovinismo masculino es copiado por hombres y mujeres. Sin embargo, Ardito (2004) lo define como una forma de

socialización y aprendizaje de roles; muchos hombres, especialmente los hombres en América Latina, piensan que las mujeres son inferiores ellos y deben mantener una posición subordinada. En el proceso de socialización de las mujeres, todavía es común que se les enseñe a obedecer y servir a los demás: primero al padre y los hermanos, luego al marido y finalmente a los hijos equivocadamente.

- Pimentel como se cita en Huaroma, (2018) señala dos principios de este comportamiento social; primero, la represión impuesta fuera de la voluntad del pueblo y de los grupos sociales. En segundo lugar, un conjunto de valores, y de sistemas de percepción que ven la realidad como tal. Opera desde dentro del comportamiento de personas o grupos. No solo refuerza las imposiciones externas, sino que principalmente permite que la regla sea considerada como un hecho natural en lugar de percibir como resultado de la historia, por lo que no es fácil de modificar.
- Masculinidad hegemónica: la masculinidad produce actitudes como dominio, fuerza, competencia, determinación, seguridad, protección, coraje y cálculo. Para que los hombres se sientan mejor en una sociedad patriarcal, deben cumplir diferentes condiciones de masculinidad hegemónica, es decir incondicionalmente mantener el poder que se les ha impuesto a través de la historia.

1.4.1.2. Violencia de género y utilización del derecho penal

La legislación penal juega un papel importante en el combate a la violencia de género. Esto debe ser observado. No olvidemos que la intervención punitiva es la última proporción de los diferentes métodos que debe tomar el país para asegurar la convivencia pacífica entre todos los ciudadanos. La ley, incluso en estas áreas de la conducta condenada, tiene un carácter económico particularmente prudente y razonable a imponer.

El derecho penal, en el Estado de la socialdemocracia y el ordenamiento jurídico peruano, no debe constituir un escaparate de las políticas públicas ante comportamientos violentos; por el contrario, su elaboración debe servir como último recurso para debilitar o al menos frenar el riesgo de daño a las personas.

Por consiguiente, en su posición como estrategia pública de un país democrático, su limitada función de prevención del delito es superávit, ya que, es indispensable porque contribuirá a reducir la incidencia de los delitos cuando se requiera de su intervención. (Arocena, 2016).

Por ello, los legisladores ensayaron diversas fórmulas de combatir el delito político para asegurar represalias, castigos y sanciones, prefirieron políticas criminales reales. En cuanto a otras restricciones formales de control, son ellos quienes deben activarla para prevenir abusos. Ante los comportamientos nocivos de los individuos en la sociedad.

Durante varios años, los legisladores han estado guiando su propia legislación penal de "género". Desde la primera enmienda al delito de homicidio familiar, incluido el delito de homicidio de mujeres, y la publicación de la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y sus familiares, se han modificado constantemente varios tipos de lesiones legales, pero ninguna ha producido el resultado esperado para disminuir este tipo de delitos.

El marco de la "Ley Penal de Género" abre un contenedor completo de expectativas legítimas para las personas que no están dispuestas a tolerar la violencia contra la mujer y otros grupos vulnerables, Existe hechos que en ocasiones dificulta lograr el respeto a la democracia en las políticas comunitarias formuladas en el ámbito penal. Es importante considerar el principio de legalización del derecho en este ámbito.

En este caso, las leyes punitivas juegan un papel en el nivel de disuasión y ejecución del castigo por el delito, imponiendo sentencias a quienes dañan y asesinan a mujeres y personas como tal, claramente abusan de su posición dominante al convivir con la víctima (Cabrera, 2017).

1.4.1.3. Definición de violencia contra las mujeres

La Convención de Belém do Pará (1996) entiende por violencia contra la mujer a: cualquier comportamiento de género que cause la muerte, lesiones o sufrimiento físico, sexual o psicológico de una mujer, ya sea en el ámbito público

o también privado, puede ocurrir en el hogar, centro de trabajo, escuela, institución médica, calle o en cualquier otro lugar donde se desenvuelva.

En esta definición, el término “de género” significa que la violencia se basa en creencias, prácticas de poder y subordinación a estructuras sociales que discriminan a la mujer y se le asignan roles que restringen su desarrollo personal y derechos. En otras palabras, se basa en estereotipos y roles de género que se han ido cultivando negativamente a través del tiempo, tratando la violencia como un medio efectivo de poder y control sobre las féminas. (Instituciones integrantes de la mesa de trabajo intersectorial, 2015).

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1994, define la violencia contra la mujer como: todo acto de violencia de género que cause daño físico, sexual o psicológico posible o real, incluidas amenazas, coacción o privación arbitraria de la libertad, ya sea en la vida pública o privada donde se desenvuelvan las féminas.

Este tipo de violencia surge de un patrón de hábito constante, más que de un simple incidente aislado. Los hombres utilizan la violencia contra la mujer para controlarla y someterla a su dominio. Algunas definiciones incluyen estos aspectos, como la definición proporcionada por Davies, MH, que entiende la violencia contra la mujer en la pareja como "un modo de control coercitivo caracterizado por un comportamiento físico, sexual y abusivo"; o la definición de la Asociación Estadounidense de Psicología (APA) violencia o abuso doméstico en palabras de Ramón, como se cita en Castillo, (2017)

Un patrón de comportamiento abusivo que incluye abuso físico, sexual y psicológico extenso en el cual una persona está en una relación íntima con otra persona para ganar poder, someterla o mantener el abuso del poder, control y autoridad de la persona.

1.4.2. Femicidio

Huaroma (2018) nos explica que el femicidio ha establecido demasiadas características específicas, no tiene participantes ni circunstancias estrictamente definidas, es decir, no hay un solo expediente de víctima, todas las mujeres, independientemente de su edad, contexto o nivel socioeconómico, sufren esta violencia; es parte del trasfondo cultural de injusticia y violencia contra la mujer que se vive a diario. El papel de la mujer se ha precipitado y trastocado a través de diferentes sistemas sociales, y en estos sistemas han surgido mecanismos de obediencia y disciplina que buscan mantener el orden social y la clasificación de poder en la sociedad erróneamente.

Existen diversas definiciones de femicidios: a continuación, les comentamos algunas de ellas.

- Diana Russell (2011) en su obra “Femicidio una Perspectiva Global” lo describió como el asesinato intencional de mujeres por hombres
- Karen Scout (2011) también lo definió como el asesinato de una mujer por parte de un compañero masculino.
- Ana Carcedo y Montserrat Sagot (2002), expandieron estas definiciones agregando términos, parejas o conocidos familiares para los hombres.
- Asesinato intencional de mujeres por hombres que pueden ser parejas, conocidos, conyugues, ex conyugues, familiares, etc.
- Julio Vázquez (2015), a través de su artículo el femicidio como la mayor manifestación de violencia simbólica contra la mujer, la identificó como una de las formas más brutales de violencia de género, consistente en innumerables actos de discriminación y violencia que vulnera todos los derechos de las féminas, que atentan contra su integridad y poner en peligro su existencia en la humanidad.

La Amnistía Internacional como se cita en Huaroma (2018) menciona el uso de estereotipos del comportamiento atribuidos a la mujer para socavar su voluntad, también implica, un proceso de ruptura de la jerarquía social y enfrentar cambios en el imaginario colectivo individual. Se ha avanzado y cambiado el

papel de la mujer y las leyes que protegen sus derechos; se están reconociendo a sí mismas como personas de derecho. Por otro lado, aún persisten algunos problemas en la decisión y cambio de los roles centralmente asignados a la familia, como: la libre designación de parejas sexuales y emocionales, y problemas en el establecimiento de estrategias de comunicación democrática.

No existe una razón válida para acabar con la existencia de una persona; sin embargo, el agresor defiende la muerte de la víctima, y sus argumentos se ponen en práctica cuando intenta equivocadamente oprimir su voluntad y autonomía. El significado de feminicidio se construye como un delito correctamente designado en el marco legal.

Por lo tanto, no se debe olvidar evaluar la importancia de la política criminal en el feminicidio en el Perú; como señalaron Scott y Oparah (2013), porque permite razonar que sus actividades y relevancia no solo deben darse en los centros penitenciarios; sino también desde la participación pública en el Ministerio y las decisiones judiciales estatales; es decir, como lo menciona Sozzo (2012), comprender las consecuencias de las acciones judiciales en las personas a partir de denuncias, intervenciones, investigaciones y sanciones; en definitiva, lo que se busca no es un preso More o según Van Meter y Van Horn (como lo describe Pérez, 2017) están castigados, pero no quieren que sean acusados de feminicidio, más que por violencia doméstica como sucede en diferentes partes del Perú; aumentaron estos casos, como lo describe Diego Tuesta (2015).

La palabra feminicidio proviene de "*femicidio*", que se traduce en feminicidio, que significa homicidio de mujeres. En español, la gente tiende a designar esta nueva categoría de investigación, en la que se pueden entender las circunstancias específicas de tales delitos contra las féminas por su condición. Los feminicidios se definen simplemente porque fueron asesinadas violentamente y ocurren en condiciones especiales de discriminación de género. Puede ocurrir en la esfera privada, como el feminicidio por su pareja (asesinato íntimo de mujeres); o en la esfera pública, como el caso de una trabajadora sexual que es asesinada por su cliente (feminicidio no íntimo de mujeres).

Aguirre (2012) explica que la categoría de feminicidios debe ser tratada específicamente, como la forma más extrema de violencia directa contra la mujer y como un sustituto neutral del término homicidio en el ámbito penal.

Huaroma (2018) afirmando que el feminicidio es un delito contra las mujeres por razones de género, este hecho no cuestiona la situación ni con actores específicos, pues ocurre en tiempos de paz y conflicto armado, y las mujeres víctimas no tienen un rango de edad específico o social, con datos personales o situación económica determinada.

Sin embargo, en la actualidad las mujeres en edad fértil sufren de una mayor incidencia de violencia. El agresor ni siquiera reacciona ante situaciones concretas porque estas acciones las puede llevar a cabo como, por ejemplo: alguien que mantenga una relación afectiva, amistosa o social con la víctima, como familiares, parejas, cónyuges, ex novios o amigos. La violencia suele ser realizada por personas familiares, como vecinos, compañeros y estudiantes; misma situación desconocida para la víctima. También se puede llevar a cabo de forma individual o colectiva, incluso por mafias organizadas.

Sin embargo, estos crímenes son percibidos en atmósferas sociales y culturales específicas, en esta atmósfera aún domina el machismo, entendido como un comportamiento colectivo continuo en un sistema social desigual donde el poder es ejercido por las personas del sexo masculino.

Huaroma (2018) explica las razones por las que se normaliza y tolera la violencia contra la mujer. Esto nos coloca en una visión social corrupta y un malestar social severo, porque las mujeres no son consideradas iguales ni como personas con derechos y libertades. En las condiciones, el feminicidio reconoce la racionalidad colectiva, en la que el papel de la mujer en la sociedad sigue siendo asignado al entorno familiar, las féminas son degradadas y el comportamiento sexual de las mujeres es un campo dominante y un lugar de poder masculino que actualmente predomina en algunas sociedades con enfoques culturales retrogradadas.

1.4.2.1. Tipos de feminicidio

Aguirre (2012) establece que los tipos de feminicidio que se pueden identificar son los siguientes:

- El feminicidio íntimo: ocurre cuando la víctima tiene una relación con el asesino, esta relación no se limita a una relación matrimonial, sino que también en la esfera que se incluye a los convivientes, novios, amantes y parejas sentimentales. Los asesinatos íntimos también, incluyen casos en los que una fémina pierde la vida a manos de un miembro de la familia, como un padre, padrastro, hermano o primo.
- El feminicidio no íntimo: ocurre cuando el asesino no tiene una relación de pareja o familiar con la víctima. Esta categoría incluye situaciones en las que un cliente (en el caso de una trabajadora sexual), un amigo, vecino o un extraño agrede sexualmente a la víctima antes de matarla. Como, por ejemplo: muertes en ejecución y muertes de mujeres en el contexto de la trata de personas.
- El feminicidio por conexión: ocurre cuando las mujeres mueren en la "línea de fuego" de un hombre que tiene la intención de matar o dañar a otra fémina. Por lo general, son las mujeres que intentan intervenir (por ejemplo, hijas, madres y hermanas) para evitar el asesinato o la agresión en el entorno familiar, o se encontraban presente por diferentes motivos en el lugar del incidente fatal.

1.4.2.2. Principios generales para la regulación del feminicidio

Garita (2015) identifica algunos principios que se relacionan con la regulación del feminicidio, de los cuales fundamenta los siguientes términos:

En las leyes extranjeras como en: El Salvador y Nicaragua se contemplan una serie de principios generales de política penal, los cuales suelen estar orientados a diseñar un modelo de sistema penal específico para asegurar la pertinencia de género y la efectividad de los servicios de justicia pública, y evitar abusos y procedimientos que vulneren derechos de las mujeres. Las víctimas nuevamente identifican a los responsables y son castigados por los actos

delictivos, posteriormente se compensa a la víctima por las pérdidas. El objetivo es satisfacer las necesidades de las mujeres de manera oportuna y eficiente respetando el principio de no discriminación.

- Se considera como uno de los principios básicos: que el personal judicial está obligado a interpretar la legislación teniendo en cuenta el principio de especificidad. De acuerdo con el mismo, en el caso de violencia contra la mujer, el personal judicial está obligado a considerar el entorno violento en el que viven y la especial fragilidad del propio sistema judicial que atiende el caso.
- Otro principio incluido en la legislación es el principio de laicismo, el cual tiene especial relevancia en la interpretación y aplicación de la ley, porque obliga a cambios en la cultura judicial, desde la perspectiva de los roles de hombres y mujeres en la sociedad para una mejor convivencia; los funcionarios tienen la responsabilidad de superar las normas religiosas o invocar costumbres o tradiciones culturales para justificar la violencia e interpretar la ley. La incorporación de este principio de laicismo en el poder judicial ha fortalecido la separación entre la iglesia y el Estado, mediante el cual, se ha garantizado la independencia judicial y ha impedido que los funcionarios interfieran con sus creencias morales y religiosas en el desempeño de sus funciones.
- Otros principios, como la protección de las víctimas, su derecho a participar en los procesos penales en igualdad de condiciones y su derecho a la indemnización, porque se enumeran como principios rectores que garantizan el acceso de las mujeres a la justicia y conducen a su real humanización garantizando que estén de acuerdo con los objetivos políticos constitucionales establecidos en el marco normativo vigente, como propósito del respeto a los derechos de todos sin distinción.

1.4.2.3. El feminicidio y los derechos humanos

Mayta (2013) señaló que el derecho internacional de los derechos humanos se ha convertido en los últimos años en uno de los principales instrumentos utilizados por las mujeres y los grupos feministas para lograr la

plena efectividad de los derechos de las féminas en países de todo el mundo. Desde la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), se ha ampliado vigorosamente las nuevas áreas del derecho internacional de los derechos humanos con el objetivo de velar por los derechos humanos de la mujer.

Huaroma (2018) agregó que en el campo de los derechos humanos se reconocen dos instrumentos: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), sus siglas en inglés y la Convención Americana para advertir, legalizar y eliminar la violencia contra la mujer mujeres ("Convención de Belem", Para-CBDP-1994 "). Entre ellos, los gobiernos de América Latina concluyeron en implementar sus legislaciones y acordaron:

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y trasciende a todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase social, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educativo, edad o religión. Es fundamental eliminar la violencia contra la mujer. Las condiciones indispensables se deben a su desarrollo social único y participación igualitaria en todos los ámbitos de la vida en sociedad.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos considera que, de acuerdo con las disposiciones de los tratados internacionales de los derechos humanos, los gobiernos están obligados a llevar a cabo todas las reformas apropiadas y oportunas para garantizar la plena efectividad de los derechos humanos en su territorio de forma específica.

Mayta (2013) confirmó que, de acuerdo con estas recomendaciones, existen múltiples aspectos que describen este fenómeno, a saber, el incumplimiento de las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos. Por lo tanto, para prevenir adecuadamente estos delitos, todo gobierno debe evaluar la problemática de las diferentes formas de feminicidio en su territorio por parte de los hombres o mujeres y las circunstancias en las que ocurren, a fin de determinar los componentes peligrosos; con el objetivo de

formular políticas de prevención claras y oportunas. Esta es una verdadera política criminal, sin la influencia populista que suelen tener muchos gobiernos, de no poner en práctica políticas pertinentes para frenar la violencia de género guillotinarían los derechos humanos y derechos fundamentales de los ciudadanos.

Mayta (2013) indica que la ONU adoptó por primera vez una definición internacional de violencia contra la mujer:

Todo acto de violencia basado en la mujer cuyo resultado sea daño o sufrimiento físico, sexual o psíquico a la mujer, así como intimidación, amenazas o falta de libertad de tales actos de manera arbitraria, ya sea que se produzca en el ámbito público o privado.

Por último, es importante enfatizar la difusión del respeto de los derechos humanos, es el inicio para contribuir a crear conciencia en la construcción de una sociedad más justa, donde exista la igualdad entre todos sin distinción de ninguna clase.

1.4.2.4. Políticas públicas

Diego Tuesta (2015) lo define como el comportamiento de la autoridad de gestión, que busca dar solución a los diferentes requerimientos de la ciudadanía, es decir, atender las principales necesidades de la población. Kilpatrick (2000) los describió como actividades, medidas regulatorias, estándares y requisitos de gasto emitidos por entidades gubernamentales sobre un tema determinado de la realidad.

Muchos académicos han dedicado diversos conceptos para definir la política pública, entre ellos Oszlak y O'Donnell (citado de Pérez, 2017), quienes señalan que la política nacional es como un conjunto de intenciones u omisiones, expresando alguna forma de intervención a favor de la comunidad. Así mismo, señalan que se considera también política pública, cuando el gobierno de un determinado país se preocupa por temas que despiertan la atención, el interés o la movilización de otras características de los ciudadanos como parte de la sociedad.

Para estos innovadores, la polémica es un problema o cuestión en la comunidad, que ha desencadenado una serie de reformas sociales basadas en diferentes necesidades y requerimientos de la sociedad. El ciclo de vida de cualquier problemática comienza desde el momento en que se convierte en siniestro, y su solución no es necesariamente coherente con la satisfacción del siniestro en estudio. Es decir, estos temas no son esenciales ni indispensables, sino aquellos que pueden convertirse en temas que se les pueda dar solución en cualquier nivel, ya sea político, social, económico o cultural, lo cual es consistente con lo descrito por Santiago Marino (2014).

Frohock (citado de Pérez, 2017) lo conceptualiza como las acciones de un gobierno dentro y para beneficio de la sociedad a nivel local, regional, nacional o global, en lugar de acciones específicas o especiales formuladas para beneficiar a un determinado grupo de ciudadanos en su contexto, como por ejemplo: acciones formuladas para resolver los conflictos que han surgido, para alcanzar la reconciliación con las personas necesitadas, o para recompensar a quienes buscan alcanzar metas sociales, económicas o culturales, para erradicar todo egoísmo étnico.

Los politólogos Kraft y Furlong (2006) consideran a las políticas públicas como procesos de intencionalidad o negligencia del gobierno para enfrentar los problemas públicos que aquejan a la sociedad, no solo reflejan los valores más importantes de la sociedad, sino que también reflejan sus conflictos internos. La estrategia analiza y determina qué valor diferente tiene la mayor prioridad en una decisión específicamente determinada.

Mario Garza (citado de Pérez, 2017), ya que estos autores las definen como acciones o inacciones del poder estatal para atender necesidades o demandas de la sociedad; designar estas acciones de gobierno muestra las más probables de existir en la población, pues la existencia de luchas e intereses derivados de estas ventajas comunes, permiten al gobierno analizar y tomar las decisiones más adecuadas para resolver las necesidades más urgentes de la sociedad en su conjunto.

Las acciones de gobierno, conocidas como políticas públicas, ocurren en todos los gobiernos del mundo, abordando una variedad diferentes temas, problemáticas y comportamientos; entre ellos, uno de nuestros objetos de investigación se desarrolla en el contexto de América Latina y está relacionado con los derechos humanos de las mujeres. La primera generación de normas legales fue promulgada entre 1994 y 2002 como una política criminal, en la que Ana Garita (2012) también mencionó medidas represivas contra los perpetradores para proteger a las mujeres de las agresiones domésticas.

Posteriormente, a partir de 2005, apareció la "segunda generación", que incluía no solo la violencia en el campo de la privacidad, sino también, la violencia en la esfera pública, incluida la violencia sexual, la violencia contra la propiedad y la violencia institucional. Más adelante surgieron las reformas legales que obligan a los países, a reconocer la responsabilidad de sus funcionarios públicos por rechazar o retrasar las acciones u omisiones de las víctimas ante la justicia.

Dentro de la sociedad peruana se han formulado diversas políticas públicas en respuesta a diferentes problemáticas nacionales, una de las cuales también está relacionada con la mujer por la problemática del feminicidio a nivel nacional; entre las instituciones que se involucra con las políticas públicas tenemos: el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables participó en la promulgación de la Política Antiviolenencia 2009-2015, El Plan Nacional de Violaciones a la Mujer y el establecimiento de un Centro de Emergencia para la Mujer; el Ministerio del Interior participó en la creación del Departamento de Policía de Familia de la PNP, el Ministerio de Asuntos Públicos; el Juzgado de Justicia y Familia participan en diferente eventos de promoción y protección de los derechos humanos de la mujer.

Como señalaron Oszlak y O'Donnell (citados en Pérez, 2017) al referirse a ella, la política pública del Perú existe para atender de inmediato la necesidad de la sociedad de violencia de género o feminicidio. Las acciones que realiza el gobierno cuando surgen problemas; pero estas políticas en la actualidad no han logrado el éxito esperado, debido a que las acciones a gran escala no se llevan a cabo a nivel nacional sino a nivel local, al igual que la represión de los delitos específicos que señaló Frohock (Pérez, 2017), incluso como lo describen Kraft y

Furlong (2006), las autoridades públicas no saben cómo utilizar los valores más destacados de la sociedad para enfrentar el delito de feminicidio.

Es importante implementar estas políticas y atender las necesidades de la población, primero, debemos entender lo que señalaron Wildavsky y Pressman (citado por Pérez, 2017) sobre la implementación, y explicaron cómo se implementaron estas ideas para obtener resultados o lo que manifestaron Barret y Fudge (citado por Pérez, 2017), es decir, el proceso de negociación entre quienes desean implementar la política y los afectados deseados, por ende las propuestas y acciones dependen de una adecuada implementación de políticas públicas claras.

Aguilar Astorga y Lima Facio (2009), a través del artículo ¿Qué son las políticas públicas y cuáles son sus usos? Estos traerán nuevos obstáculos en el proceso de implementación, porque cada paso tendrá nuevos requisitos.

Incluso ampliaron la descripción de la implementación a acciones públicas y privadas que buscan alcanzar las metas originalmente planteadas; las actividades que realiza el Estado están encaminadas a transformar las acciones de las políticas en obras tangibles en beneficio de los ciudadanos.

Asimismo, es importante tomar en cuenta lo expresado por Benjamín Revuelta (2007) sobre el conocimiento necesario del modelo de política a implementar para determinar si esta permitirá la confrontación y eliminación de cualquier forma de conflicto social. Es importante implementar las políticas en todos los niveles comunitarios sin ningún tipo de frustración, especialmente se evite la violencia que menoscabe la tranquilidad de la propia comunidad o país.

Incluso Sabatier (citado por Pérez, 2017) reconoce que es necesario comprender los métodos o decisiones de arriba hacia abajo y de dirección hacia arriba que se dan durante la implementación de políticas públicas adaptadas a las necesidades de cada población para identificar a los trabajadores públicos que direccionaran el seguimiento de las políticas implementadas; reiterando lo que dice Elmore (1979-1980), que las decisiones de un gobierno deben ser responsabilidad exclusiva de los representantes electos y no de los burócratas.

En cuanto a nuestro tema de investigación, estos métodos permitirán una evaluación cuidadosa de la implementación de las políticas nacionales relacionadas con el asesinato de mujeres (feminicidio) en nuestro país, especialmente en el área de estudio, con el fin de comprender mejor el alcance de estas decisiones gubernamentales. Decisiones especialmente positivas o negativas. En los últimos años han jugado un papel importante en la solución del problema de la violencia femenina en todas las comunidades afectadas; debido a que la ejecución del programa de estatus es una secuencia intercambiable, que toma mucho tiempo ver sus resultados.

De igual forma, según Pressman y Wildavsky (citado de Pérez, 2017), nos harán tomar conciencia de los llamados retrasos que se derivan de la negligencia o conducta maliciosa de determinadas figuras políticas o no políticas que buscan interrumpir o reflejar acciones como intentos negativos, para probar su fracaso y de esta forma rediseñarlo, cuando sea conveniente (económico o social), orientar nuevos caminos con otras prioridades y comprometer nuevos roles e instituciones en la interacción, buscando el poder y la gestión absoluta de los recursos para lograr la nueva meta asumida. Bardach (1978), también compartió la misma conceptualización antes mencionada.

Cabe precisar que el éxito de una política pública dependerá de la participación de todos los involucrados.

1.4.2.4.1. Impacto social

Según Garita Vílchez (2012), la violencia contra las mujeres por su raza es un problema grave, y tiene un impacto social en todas las mujeres del planeta y las mujeres peruanas; incluso reiteró que la violencia contra las mujeres es la conducta agresiva, a menudo causada por la costumbre de la jerarquía patriarcal a través del tiempo, que revela una cultura ancestral y hereditaria en la que las mujeres son vistas como cosas.

Flora Tristán (2005) lo describió claramente como un acto delictivo que actualmente se registra una historia de violencia intrafamiliar, reflejando el aislamiento y el trato cruel a las mujeres en un entorno social que aún acecha a

una comunidad y su cultura, que permite imponer a las féminas violencia; esto es inaceptable en pleno siglo XXI.

Debido a las disparidades sociales en nuestro país, especialmente en áreas no urbanas o áreas alejadas de las ciudades, el número de feminicidios está en aumento silenciosamente día tras día, y estas lesiones o muertes a menudo son desconocidas o no reportadas por las víctimas o sus parientes. Flora Tristán (2005) también coincide en que el gobierno peruano no se ha preocupado conscientemente en brindar información u orientación idónea a través de instituciones básicas (salud, educación, justicia) en las zonas alejadas para denunciar, investigar y sancionar los casos de violencia contra las mujeres de manera oportuna.

Esta información fue confirmada por los entrevistados, quienes precisaron: La orientación ayudará mucho, para que no sean atacadas y puedan protegerse, esto les permitirá hacer respetar sus derechos y velar por los mismos.

Muchas víctimas en todo el país buscan ayuda en la sociedad, ya sea en sus amigos, familiares, clubes de madres, centros comunitarios, entidades públicas y privadas, buscando protección y justicia ante estas atrocidades sociales; sin embargo, a pesar de que conocen o tienen los medios legales de intervención, no reciben una respuesta oportuna y eficaz; lo que es escalofriante es que algunos de estos casos terminaron en feminicidios.

Es por esto, que Doris Aguilar (2012) describió la falta de conciencia y comunicación entre la comunidad y sus instituciones para proteger plenamente a las mujeres que denuncian, siendo expuestas directamente a la represalia del agresor, y luego conduciendo a su muerte, creando un sentido de Inseguridad e indiferencia de la sociedad.

Si bien la autoridad nacional del Perú promulgó disposiciones legales e implemento planes y programas de atención y protección a las víctimas, según la CEPAL, estos fueron formulados de manera eficiente y oportuna entre 2009 y 2012; sin embargo, en 2013-2016 durante este período y la actualidad, los actores públicos permitieron que las políticas se volvieron defectuosas, blandas e informales, lo que llevó al incremento del crecimiento de estos comportamientos

violentos. Es preciso acotar, que actualmente las políticas públicas vigentes para frenar esta ola de feminicidios siguen siendo deficiente.

Como señaló Zapata (2014), esto ha dado lugar a diferentes reclamos populares que exigen que el Estado y sus representantes brinden suficiente atención comunitaria y traten el feminicidio como un delito específico en la legislación, haciéndolo visible e imponiendo en contra el delincuente sanciones efectivas. Se debe tener en cuenta que los métodos utilizados para proteger a las mujeres siguen siendo muy importantes. Pero en la actualidad son débiles y no dan confianza, para que les permita a las víctimas sentirse seguras.

Esto nos pone en una situación grave de peligro y un caos social intolerable, porque la comunidad no trata a las mujeres como personas que tienen los mismos derechos y libertades que los hombres. De este modo debemos tomar conciencia en establecer políticas claras para tratar esta problemática a nivel nacional, especialmente en la región de Lima, primer lugar en el delito de feminicidio (MIMPV).

Según Flora Tristán (2005), el feminicidio es una respuesta a la competencia común. En esta competencia, el rol de la mujer en la sociedad sigue ligado específicamente al ámbito familiar, las mujeres son degradadas y la conducta sexual de las mujeres se ha convertido en un predominio de posición y ejercicio de poder masculino. Es importante cambiar este pensamiento y contribuir a la creación de una sociedad con políticas más justa para todos.

1.4.2.4.2. Impacto económico

La economía es una de las principales razones de muchas deficiencias familiares, por ende, la inestabilidad económica son las causas de un debate constante y, en última instancia, conducen a la violencia física o psicológica. La mayoría de las víctimas son mujeres que se encargan de la gestión del hogar, es decir, los gastos como la alimentación, educación, salud, etc.

Según la información proporcionada por ENDES, el 71,5% de las mujeres en el Perú ha sufrido alguna forma de maltrato en algún momento por factores económicos; especialmente las mujeres que realizan labores del hogar, seguidas

de profesionales y mujeres emprendedoras, ya sean casadas, convivientes o la proporción de este último es muy alto en la actualidad.

Según datos reportados en los medios escritos (diarios y periódicos), el 94% de las denuncias fueron presentadas por cierto tipo de víctima de agresión, familiar:

- El motivo principal ha sido por problemas de índole conyugal.
- El segundo motivo por el factor económico que atraviesa el hogar.
- En tercer lugar, afirman desconocer las razones por las cuales fueron agredidas.

Pero para la destacada Flora Tristán (2005), la economía familiar es el principal factor explosivo. La información expresada por los entrevistados confirmó este punto. Ellos dijeron: Si estos pueden ser considerados como nuestras razones nacionales; pero no en otras esferas. Algunas personas Incluso comentan que esto se debe al fortalecimiento de nuestra sociedad y la educación de la masculinidad arraigada en algunas familias peruanas.

Otros autores consideran que el principal factor es el económico, especialmente para el sostenimiento económico de la familia.

Por ello, desde nuestro punto de vista, es importante considerar lo que dijo Oriana Álvarez (2015), que el Estado debe aliarse con las empresas para combatir todo tipo de violencia, especialmente el feminicidio, porque cuenta con los medios adecuados y necesarios, Por una encuesta apoyada por Vara (2013), también cree que estos delitos no solo afectan a la familia y sus miembros, sino que también afectan la productividad de la empresa y la armonía en el ámbito laboral.

Debido a lesiones físicas, a menudo no se encuentran en el centro de trabajo, lo que genera incomodidad para el empleador. No solo enfrentan pérdidas de producción, sino que también con lleva el costo de la licencia por enfermedad, lo que genera un costo de nueva contratación y capacitación de personal de reemplazo. Es imprescindible acotar que esto puede cambiar con la participación de todos, para contribuir a crear una sociedad más justa.

1.4.2.4.3. Impacto institucional

Según Doris Argumedo (2012), en nuestro país, las actividades públicas relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer vienen trabajando intensamente desde hace muchos años para hacer frente esta problemática que tanto daño hace a la sociedad, pero aún existe una brecha entre el contenido de la expresión y el contenido de la ejecución de dichas acciones; con respeto a la naturaleza humana de las mujeres en los diferentes niveles (raza, género, edad, etnia) se debe a que las diferentes formas de violencia están tan institucionalizadas y establecidas que atraviesan todo nuestro sistema, local, regional incluyendo el nacional.

A pesar de los precedentes agresivos contra las mujeres, algunas organizaciones responsables de combatir la violencia contra la mujer o el feminicidio todavía lo conceptualizan erróneamente como un tema de intimidad matrimonial exclusivo en nuestra sociedad, un tema de relación en el que nadie debería interferir por desarrollarse en la esfera íntima.

Edu (2012) explicó que el feminicidio no es un problema de mujeres, familias o parejas, sino un problema de salud pública que dificulta el desarrollo integral de las personas, las familias, las comunidades y el país. En consecuencia, no debe entenderse como una problemática privada, todos somos responsables, ante ello debemos de contribuir a su solución.

La Policía Nacional, el Ministerios Públicos y los Tribunales, encargados de combatir la violencia contra las mujeres, han tenido un impacto institucional negativo ante la sociedad por tomar acciones erróneas y controvertidas en su momento. Partiendo que el agresor juzgue principalmente el comportamiento de las mujeres. Estas acciones solo causan daño y mala imagen obstaculizando las políticas públicas formuladas por el Estado, destinadas a eliminar el feminicidio, lograr los objetivos establecidos, hacer respetar los derechos de las mujer y entorno familiar.

En la gestión de la lucha frontal del país contra el feminicidio, nuestro país, a través de la representación nacional ha formulado e implementado planes, estrategias y leyes multisectoriales para frenar diversos ataques a las mujeres,

según Flora Tristán (2005), Brindar garantías adecuadas para proteger la vida de las féminas y su entorno de convivencia.

1.5. Definición de términos básicos

Denuncia. Manifestación verbal o escrita ante la policía, autoridad judicial o Ministerio Fiscal de un acontecimiento presuntamente constitutivo de infracción penal. Denunciar constituye un deber público para aquellas personas que presencian la perpetración de cualquier delito público en la esfera social.

Feminicidio. Definido como la muerte de mujeres a causa de la discriminación de género, constituye la manifestación más cruel que adopta la violencia contra la mujer y representa un grave problema social.

Indiferencia. Estado de ánimo en que no se siente inclinación ni repugnancia hacia una persona, objeto o algo determinado.

Violencia. Todo acto que guarde relación con la práctica de la fuerza física o psicológica sobre otra persona, objeto u animal originando un daño sobre los mismos de manera premeditada.

Fiscal. Funcionario público encargado de defender el patrimonio del Estado, y en consecuencia es parte legítima en los juicios todos aquellos en que se controvierta intereses del Estado.

Policía. Fuerza estatal que se encarga de mantener el orden público y garantizar la seguridad de los ciudadanos de acuerdo a las diferentes órdenes de las autoridades políticas.

1.6. Formulación del problema de investigación

1.6.1. Problemas General

PG. ¿Cuáles son las causas que incrementan el feminicidio en las fiscalías de Lima Sur 2020?

1.6.2. Problemas específicos

- PE 1. ¿De qué manera la indiferencia y mala atención por los efectivos de la Policía Nacional del Perú incrementa el feminicidio en las fiscalías de Lima sur 2020?
- PE 2. ¿De qué manera la indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público incrementa el feminicidio en las fiscalías de Lima sur 2020?
- PE 3. ¿De qué manera el juzgamiento deficiente por el Poder Judicial incrementa el feminicidio en las fiscalías de Lima sur 2020?

1.7. Justificación

El presente trabajo de investigación titulado Causas del feminicidio en la fiscalías de Lima sur 2020; los asesinatos no se han detenido han ido incrementándose, y de manera más agresiva, las causas como la indiferencia y mala atención por los efectivos de la Policía Nacional del Perú, la indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público y el juzgamiento deficiente por el Poder Judicial han contribuido al incremento de estos crímenes. La presente investigación nos ha permitido determinar el nivel de influencia que ejerce las causas mencionadas; de acuerdo a los supuestos propuesto podremos plantear alternativas de solución ante este problema que aqueja a nuestra sociedad.

1.8. Relevancia

En la actualidad la mujer a nivel mundial, regional y local ocupa un lugar importante en nuestra sociedad, la mujer busca la igualdad a través del empoderamiento con las mismas oportunidades para desempeñarse en cualquier entidad pública o privada siempre con la protección del Estado y de la sociedad.

En el Perú cada vez son más casos reportados de feminicidio, se puede verificar que el marco legal no es suficiente para disminuir o erradicar estos casos.

La presente investigación es relevante debido a que brindará información para futuras investigaciones sobre la existencia de diferentes causas del feminicidio. En función a los resultados de la investigación se plantear alternativas

de solución que contribuyan a reducir y erradicar las Causas del Femicidio en la Fiscalía de Lima sur.

1.9. Contribución

El presente trabajo de investigación se orienta a contribuir en primer lugar en el ámbito legislativo, así como social y educativo, brindando la información suficiente para que las autoridades tomen las medidas necesarias; con ello nos proponemos contribuir erradicar la indiferencia y mala atención por los efectivos de la Policía Nacional del Perú, la indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público y por los juzgamientos deficientes por el Poder Judicial.

Lo que se busca es erradicar las causas que incrementan el femicidio y de esta manera disminuir y erradicar esta ola de crímenes que aqueja a nuestra sociedad.

1.10. Objetivos

1.10.1. Objetivo general

OG. Analizar las causas que incrementan el femicidio en las fiscalías de Lima Sur 2020.

1.10.2. Objetivos específicos

OE 1. Analizar si la indiferencia y mala atención por los efectivos de la Policía Nacional del Perú incrementa el femicidio en las fiscalías de Lima sur 2020.

OE 2. Analizar si la indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público incrementa el femicidio en las fiscalías de Lima sur 2020.

OE 3. Analizar si el juzgamiento deficiente por el Poder Judicial incrementa el femicidio en las fiscalías de Lima sur 2020.

II. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Supuestos de la investigación

2.1.1. Supuesto principal

SP. Existen diversas causas que incrementan el feminicidio en las fiscalías de Lima sur 2020.

2.1.2. Supuestos específicos

SE 1. La indiferencia y mala atención por los efectivos de la Policía Nacional del Perú incrementa el feminicidio en las fiscalías de Lima sur 2020.

SE 2. La indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público incrementa el feminicidio en las fiscalías de Lima sur 2020.

SE 3. El juzgamiento deficiente por el Poder Judicial incrementa el feminicidio en las fiscalías de Lima sur 2020.

2.2. Categorías de la investigación

2.2.1. Categoría principal

- Feminicidio

2.2.2. Categorías secundarias

- Indiferencia y mala atención por los efectivos de la Policía Nacional del Perú.
- Indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público.
- Juzgamientos deficientes por el Poder Judicial.

2.3. Tipo de estudio

En la presente investigación fue de tipo:

- Cualitativa
- Básica
- No experimental

La presente investigación fue de tipo cualitativo, porque se orientó a profundizar los casos específicos y no a generalizar. Se orientó prioritariamente a cualificar y describir el fenómeno social a partir de rasgos determinantes, según sean percibidos por los elementos mismos que están dentro de la situación estudiada. buscando entender una situación social como un todo, teniendo en cuenta sus propiedades y su dinámica. Bonilla y Rodríguez (2000).

Al ser una investigación de enfoque cualitativo, fue una investigación de tipo básico puro, debido a la utilización de conocimientos sobre las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en las fiscalías de Lima sur 2020; se recopiló información de la realidad y se enriqueció el conocimiento científico, orientándose al descubrimiento de principios, leyes, factores, planes y mecanismos de prevención, por lo que también fue un estudio básico.

En el desarrollo de la presente investigación se utilizó el diseño no experimental, transversal, sustentado en análisis de contenido de las normas que regulan el delito de feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer. Mediante el presente estudio se desarrollaron conceptos y se recolectaron las opiniones; con el propósito de obtener información real recopilada a través de entrevistas, etc., enriqueciendo el conocimiento científico.

2.4. Diseño

Los diseños utilizados son:

- Teoría fundamentada
- Teoría narrativa

El diseño de la presente investigación fue la teoría fundamentada, el cual "(...) se refiere a una teoría derivada de datos recopilados de manera sistemática y analizados por medio de un proceso de investigación destacando que este enfoque consideró a la estrecha relación entre la recolección de los datos, su análisis y la posterior elaboración de una teoría basada en los datos obtenidos en el estudio como una de sus características fundamentales. En este método, la recolección de datos, el análisis y la teoría que surgirá de ellos guardan una reducida relación entre sí. (Strauss y 82 Corbin, 2002, p. 15).

La investigación narrativa es un proceso dinámico de indagación basado en una serie de asunciones epistemológicas y ontológicas que se ponen en juego desde los primeros pasos de la concepción y el diseño de la investigación hasta la manera en que se procesan y analizan sus resultados. Esta definición amplía las narrativas como forma de acceder al conocimiento, aunque imprecisa, permite reconocer que su conceptualización va a depender de la manera como el investigador concibe la realidad y algunos fenómenos que subyacen a las narraciones, como el de la identidad (Clandinin, Pusher y Orr 2007)

2.5. Escenario de estudio

En el trabajo de investigación el escenario de estudio se han considerado las fiscalías de Lima sur.

2.5.1. Caracterización de los sujetos

Para el presente trabajo de investigación se han considerado a los fiscales y los efectivos de la Policía del Perú quienes tienen la experiencia y pueden aportar en las entrevistas para el desarrollo de nuestra tesis de investigación.

Por último, en base a la caracterización de sujetos se podrá realizar la adecuada interpretación de los datos.

2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica

Para la elaboración de la siguiente investigación se ejecutó un trabajo de indagación en forma de relato y estudio logrando localizar el inconveniente de averiguación, mediante lo cual se logró establecer los fines y de esa manera se ejecutaron las entrevistas logrando reconocer los resultados, a su vez, establecer las conclusiones y ejecutar las recomendaciones pertinentes.

El tipo de metodología empleada fue básica la cual nos permitió ampliar el conocimiento en base a la información brindada por los entrevistados, lo cual nos permitirá contribuir a disminuir las causas como la indiferencia y mala atención por los efectivos de la Policía Nacional del Perú, la indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público y el juzgamiento deficiente por el Poder Judicial.

2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

– Técnica: encuesta

Esta técnica de la encuesta, se utilizó para la recolección de datos de los supuestos de investigación de los policías y fiscales de Lima sur, en donde deberán responder a 10 preguntas concretas relacionadas a la problemática.

- Instrumento: entrevista anónima

La entrevista es la técnica más empleada en las diferentes áreas del conocimiento. En un sentido amplio, es una interacción entre dos personas, planificada y que responde a un objetivo, en la que el entrevistado da su opinión sobre un asunto y, el entrevistador, recopila e interpreta esa visión particular. Cuando se habla de entrevista, con frecuencia se identifica en una técnica de investigación estructurada como las encuestas de actitud o de opinión (Rodríguez G; Gil F).

2.8. Rigor científico

El autor muestra que las medidas, criterios y el rigor del método se encuentran en todas las etapas de la investigación presente. Brindarle solución al problema de investigación es el primero de los pasos de un proyecto de investigación (Valencia y Giraldo, 2011).

El estudio tuvo como base la recopilación de información de supuestos, como también el análisis de los instrumentos que se emplearon. En ese sentido nuestra tesis cuenta con antecedentes de investigaciones nacionales e internacionales e información idónea que la respalda.

La confiabilidad de la información y los resultados obtenidos, se respaldan a través de la encuesta como técnica para la recopilación de la información, la misma que ha sido validada a través de un juicio de expertos.

2.9. Aspectos éticos

Para el presente trabajo de investigación se han considerado las normas APA, a su vez el trabajo es de nuestra autoría, ha pasado por un programa de la Universidad Privada Telesup denominado compilatio para evaluar el grado de

similitud que presenta, desarrollamos entrevistas que fueron tomadas con el consentimiento de manera voluntaria de los fiscales y policías de las fiscalías de Lima sur.

Nuestra investigación se relaciona con el derecho penal y contribuirá a reducir y eliminar esta problemática.

III. RESULTADOS

- 1) Con respecto a los efectivos de la Policía Nacional del Perú, existe falta de capacitación y actualización del tema de feminicidio, realizan investigaciones defectuosas que no están acordes con la ley de feminicidio, existe una demora injustificable en la formulación del atestado.
- 2) Respecto a los fiscales, no coordinan adecuadamente con la PNP, tipifica al feminicidio como homicidio por violencia familiar seguidas de muerte por violencia familiar. Así mismo, no existen fiscales con experiencia en el tema de feminicidio, ello hace que no se tome en cuenta el entorno familiar es decir no dictan medidas de protección.
- 3) Con los resultados de ambos grupos de entrevistados se llegó a la conclusión a que existe una tipificación errónea por ende juzgamientos deficientes, que conllevan a sanciones benignas; por lo que los agresores siguen sometiendo a sus víctimas a la violencia y a los integrantes del grupo familiar, lo que conlleva a que se incrementen los casos de feminicidio.

IV. DISCUSIÓN

En la actualidad los casos de feminicidio, se encuentran en aumento por la deficiente acción de la PNP y del Ministerio Público, esto se ve reflejado en el incremento de los casos, donde no existe conciencia de los interventores, la PNP al ser la encargada de denunciar e investigar los casos de maltrato a la mujer y feminicidios, actúan de manera deficiente con indiferencia y mala atención a las víctimas.

El Ministerio Público, a través de los Fiscales de Familia o Mixtos son los responsables de llevar los casos de feminicidio y violencia contra la mujer dictando las medidas de protección y participando en el proceso judicial, pero en muchos casos actúan con indiferencia ante las denuncias formuladas.

Los resultados de la investigación son consistentes con las conclusiones reportadas por Medina y Mosquera (2017) en una investigación sobre la misma problemática factores de riesgo que inciden en el feminicidio y las consecuencias que se evidencian en las familias de la Universidad Cooperativa de Colombia. En efecto se concluyó que existe un considerable grupo de mujeres y sus familias que interpusieron procedimientos de denuncia, cuando las mujeres fueron maltratadas o asesinadas, y se activó el canal de atención, pero no se tomaron las medidas pertinentes, lo que generó violencia.

Por otra parte, los resultados de la investigación sugieren que las causas mencionadas contribuyen también a incrementar los casos de feminicidio en las fiscalías de Lima sur 2020, por ende, se deben de tomar las medidas pertinentes para disminuir este flagelo que aqueja a la sociedad.

V. CONCLUSIONES

- 1) La falta de capacitaciones en el tema de feminicidio no ha tenido la debida preparación con respecto a los investigadores policiales y jurídicos, es por eso, la desidia que se presenta con indiferencia y mala atención por los efectivos de la Policía Nacional del Perú, la indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público y el juzgamiento deficiente por el Poder Judicial incrementa el feminicidio.
- 2) La indiferencia y mala atención por los efectivos de la Policía Nacional del Perú hace que las mujeres violentadas no regresen más a una comisaría, dado que no se toma en cuenta la agresión, dilatando de esta manera la denuncia.
- 3) La indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público hace que las mujeres violentadas no regresen a presentar las pruebas para continuar con el proceso.
- 4) Existe un juzgamiento deficiente por el Poder Judicial, dando sanciones benignas o absoluciones no acordes con la ley de feminicidio.

VI. RECOMENDACIONES

- 1) Garantizar la implementación de políticas como estrategia para enfrentar los actos de violencia contra la mujer y disminuir la ola de feminicidios, deben ser implementadas en todos los niveles de gobierno.
- 2) Deben generarse capacitaciones en el tema de violencia contra la mujer y casos de feminicidio tanto para los efectivos de la PNP y los fiscales; garantizando que los operadores del Estado sean capacitados de manera permanente a fin de que puedan realizar su labor de manera eficaz y eficiente.
- 3) Garantizar a las mujeres víctimas de violencia, servicios públicos de calidad, implementando casas de refugio donde estas víctimas sean educadas mediante programas técnicos y de esta manera pueda tener un oficio que les ayude a trabajar de manera independiente, y no exista la dependencia económica con el agresor.
- 4) Las políticas públicas y legislativas deben enfocarse en el cambio de patrones culturales como el machismo y penas específicamente estipuladas en el marco normativo que no permitan vacíos legales en los casos de maltrato a la mujer o feminicidio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agüero, K. (2016). *El delito de feminicidio y su recepción legal en el ordenamiento jurídico argentino* (Tesis de Graduación). Universidad Siglo 21. Argentina.
- Aguilar, M. y Lescano, L. (2017). *Feminicidio: una aproximación al contexto legal y social* (Ensayo de Pregrado). Universidad de San Buenaventura Medellín. Colombia.
- Álvarez, O. (2015). *Impacto Económico y Social de la Violencia Contra la Mujer*. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Economía. Editorial UJTL: Colombia
- Amnistía Internacional (2004). *Está en nuestras manos. No más violencia contra las mujeres*. España: EDAI.
- Amnistía Internacional (2005). *La Violencia contra la mujer: Feminicidio en el Perú*. Lima, Perú: Imago.SAC.
- Ardito W. (2004). *Violencia Familiar en la Región Andina*. Lima. Instituto de Defensa Legal.
- Arocena, G. (2016). *El femicidio o feminicidio en el derecho argentino*. Lima: Pacífico.
- Ayvar C. (2007). *Violencia Familiar Interés de todos Doctrina, Jurisprudencia y Legislación*. Arequipa, Perú: Editorial Adrus.
- Begazo, M. (2017). *Causas y factores de la criminalidad de la mujer: el feminicidio* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque, Perú.
- Bonilla, E., & Rodríguez, P. (2000a). *Manejo de datos cualitativos*. In B. E & P. Rodríguez (Eds.), *Más allá del dilema de los métodos*. La investigación en ciencias sociales (pp. 243- 310). Bogotá, Universidad de los Andes: Grupo Editorial Norma.

- Cabrera, A. (2017). La modificación de los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud por el D. Leg. N° 1323 que fortalece la lucha contra el feminicidio y la violencia familiar. Lima: Gaceta Jurídica.
- Chuque, M. y Tuesta, D. (2019). *Feminicidio: Origen, definición, características, causas y consecuencias. Una revisión teórica* (Tesis de Pregrado). Universidad Peruana Unión. Tarapoto, Perú.
- Clandinin, J., Pusher, D. & Orr, A. (2007). Navigating sites for narrative inquiry. *Journal of Teacher Education*, 58, 21-35.
- Código Penal del Perú (2020)
- Constitución Política del Perú (1993). Sexta Edición. Lima - Perú: APECC.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Para"
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer - CEDAW y su Protocolo Facultativo
- Declaración de los de Derechos Humanos
- Del Águila, J. (2019). *Violencia Familiar. Análisis y Comentarios a la Ley N° 30364 y su Reglamento D.S. N° 009 – 2016 – MIMP*. Lima: Editorial Ubi Lex Asesores SAC.
- Garita A. (2012). *La regulación del delito del Feminicidio en América Latina y el Caribe. Únete para poner fin a la Violencia contra las Mujeres*. Panamá: Editorial ONU.
- Garita A. (2015). *La regulación del delito en América latina y el caribe. Ciudad de Panamá*. Panamá: ONU
- Garza, M. (1988). *Diseño de una política pública para la prevención de desastres*. UNAM: Revista de Administración Pública.
- Gonzales, C. (2018). *El feminicidio en el Perú: Origen, características, causas, impacto, consecuencias y alternativas de solución* (Tesis de Pregrado). Cajamarca, Perú.

- Guzmán, A. (2019). *Causas – factores del incremento del delito de feminicidio en las fiscalías corporativas penales Huaraz en el período 2019 – 2019* (Tesis de Pregrado). Universidad César Vallejo. Huaraz – Perú.
- Huaroma A. (2018). *Estudio del Feminicidio en el Perú*. Lima. Perú: AC Ediciones.
- Kilpatrick, D. (2000). *Violencia contra la Mujer*. EE.UU.: Centro de Investigación Nacional de Prevención. Universidad Médica de Carolina del Sur.
- Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar
- Marino, S. (2014). *Estado, políticas públicas y políticas públicas de Comunicación*. Argentina: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales.
- Mayta C. (2013). *Breves apuntes y reflexiones acerca de la Ley N° 30068- Delito de Feminicidio*.
- Medina, D., Mosquera, E. y Sinisterra, S. (2017). *Factores de riesgo que inciden en el feminicidio y las consecuencias que se evidencian en las familias* (Tesis de Pregrado). Universidad Cooperativa de Colombia. Colombia.
- Sáenz, D., Romero, I. y Sotelo, C. (2017). *Impacto psicosocial que genera los casos actuales de femicidio en la población femenina, del Barrio Alexis Arguello de la ciudad de Estelí, período 2017* (tesis de Pregrado). Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua. Nicaragua.
- Sánchez A. (2010). *¿Será que a las mujeres nos matan porque nos aman? Feminicidios en Colombia 2002-2009*. Bogotá, Colombia.
- Strauss, A. y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Universidad de Antioquía: Colombia
- Tuesta, D. y Mujica, J. (2015). *Problemas en la investigación procesal – penal del Feminicidio en el Perú*. *Revista latinoamericana de seguridad n° 17*. Ecuador: Editorial Flacso.
- Tristán, F. (2005). *La violencia contra la mujer. Feminicidio en el Perú*. Lima, Perú: Editorial Amnistía Internacional.

- Valer, K. (2019). *Feminicidio en el Perú, 2019* (Tesis de Pregrado). Universidad Peruana de las Américas. Lima, Perú.
- Villegas, E. (2017). La reforma penal en torno a la violencia doméstica y de género. Comentarios a la ley N° 30364 y al D. Leg. N° 1323. *Gaceta Jurídica*, T. 93.
- Zafra, E., Anleu, C. y Fornsi, M. (2020). Consecuencias del feminicidio en violencia machista. Análisis de necesidades de hijos, hijas y familiares en Cataluña. *Rev. Ciencia, Técnica y Mainstreaming social*. N° 4 – abril 2020. Universitat Politècnica de Valencia. España.
- Zapata, K. (2014). *Indeterminaciones en la tipificación del delito del feminicidio*. Repositorio Institucional. Perú: Editorial Universidad Señor de Sipán.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	METODOLOGÍA	DISEÑO DE LA INVESTIGACION	INSTRUMENTO
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>- ¿Cuáles son las causas que incrementan el feminicidio en las fiscalías de Lima Sur 2020?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>- ¿De qué manera la indiferencia y mala atención por los Efectivos de la Policía Nacional del Perú incrementa el feminicidio en las fiscalías de Lima Sur 2020?</p> <p>- ¿De qué manera la indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público incrementa el</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>- Analizar las causas que incrementan el feminicidio en las fiscalías de Lima Sur 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>- Analizar si la indiferencia y mala atención por los Efectivos de la Policía Nacional del Perú incrementa el feminicidio en las fiscalías de Lima Sur 2020.</p> <p>- Analizar si la indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público incrementa el feminicidio en las</p>	<p>SUPUESTO PRINCIPAL</p> <p>- Existen diversas causas que incrementan el feminicidio en las fiscalías de Lima Sur 2020.</p> <p>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</p> <p>- La indiferencia y mala atención por los Efectivos de la Policía Nacional del Perú incrementa el feminicidio en las fiscalías de Lima Sur 2020.</p> <p>- La indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público incrementa el feminicidio en las fiscalías de Lima Sur 2020.</p>	<p>CATEGORÍA PRINCIPAL</p> <p>- Feminicidio</p> <p>CATEGORÍAS SECUNDARIAS</p> <p>- Indiferencia y mala atención por los Efectivos de la Policía Nacional del Perú.</p> <p>- Indiferencia a las denuncias formuladas en el Ministerio Público.</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>✓ Cualitativa</p> <p>✓ Básica</p> <p>✓ No experimental</p>	<p>DISEÑO DE TEORÍA:</p> <p>✓ Fundamentada</p> <p>✓ Diseño Narrativo</p>	<p>TÉCNICA:</p> <p>Encuesta</p> <p>INSTRUMENTO:</p> <p>Entrevista Anónima</p>

<p>feminicidio en las fiscalías de Lima Sur 2020?</p> <p>- ¿De qué manera el juzgamiento deficiente por el Poder Judicial incrementa el feminicidio en las fiscalías de Lima Sur 2020?</p>	<p>fiscalías de Lima Sur 2020.</p> <p>- Analizar si el juzgamiento deficiente por el Poder Judicial incrementa el feminicidio en las fiscalías de Lima Sur 2020.</p>	<p>- El juzgamiento deficiente por el Poder Judicial incrementa el feminicidio en las fiscalías de Lima Sur 2020.</p>	<p>- Juzgamientos deficientes por el Poder Judicial.</p>			
--	--	---	--	--	--	--

Anexo 2. Instrumentos

ENCUESTA REALIZADA A LOS FISCALES O EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

1. ¿Cree usted cómo fiscal o efectivo de la Policía Nacional del Perú ha realizado un buen trabajo para evitar los casos de feminicidio?
2. ¿Usted cómo fiscal o efectivo de la Policía Nacional del Perú ha sido capacitado para investigar ante el Poder Judicial el delito de feminicidio?
3. ¿Considera usted que el estado cumple con el rol de protección contra la violencia contra la mujer?
4. ¿Cree usted que las penas actuales castigan a los autores de feminicidio?
5. ¿Cuál es la causa primordial que hace que el delito de feminicidio se incremente en los últimos años?
6. ¿Usted considera que la violencia de género incrementa el Feminicidio?
Argumente
7. ¿Usted considera que existen vacíos legales en el delito de Feminicidio?

Anexo 3. Validez del instrumento de investigación por juicio de experto



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **CAUSAS DEL FEMINICIDIO EN LAS FISCALÍAS DE LIMA SUR 2020**

Investigadores: BACH. MARÍA ENEDINA RAMOS TORRES
BACH. SUKY FLOR HUANCA CAHUA

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a los “**CAUSAS DEL FEMINICIDIO EN LAS FISCALÍAS DE LIMA SUR 2020**” se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5

Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------

Ítem	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS FISCALES O EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	1	2	3	4	5
1	¿Cree usted cómo fiscal o efectivo de la Policía Nacional del Perú ha realizado un buen trabajo para evitar los casos de feminicidio?					
2	¿Usted cómo fiscal o efectivo de la Policía Nacional del Perú ha sido capacitado para investigar ante el PoderJudicial el delito de feminicidio?					
3	¿Considera usted que el estado cumple con el rol de protección contra la violencia contra la mujer?					
4	¿Cree usted que las penas actuales castigan a los autores de feminicidio?					
5	¿Cuál es la causa primordial que hace que el delito de feminicidio se incremente en los últimos años?					
6	¿Usted considera que la violencia de género incrementa el Feminicidio? Argumente					
7	¿Usted considera que existen vacíos legales en eldelito de Feminicidio?					



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buena** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Sixto Vega Rimachi

DNI N°: 24808608

Teléfono/Celular: 932163338

Dirección domiciliaria: Emilio Fernández N° 160 Dpto. 102 Santa Beatriz -Lima

Título Profesional: Abogado

Grado Académico: MAGISTER

Mención: Derecho Civil

Lugar y fecha: 02/01/2022 - LIMA

SIXTO VEGA RIMACHI
ABOGADO
REG. CAL. 85128



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Título de la Investigación: **CAUSAS DEL FEMINICIDIO EN LAS FISCALÍAS DE LIMA SUR 2020**

1.2 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES O EFECTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1	
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X		
4. Organización	Existe una organización lógica																			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X		



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buena** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Sixto Vega Rimachi

DNI N°: 24808608

Teléfono/Celular: 932163338

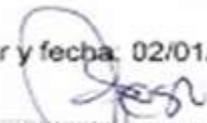
Dirección domiciliaria: Emilio Fernández N° 160 Dpto. 102. Santa Beatriz - Lima

Título Profesional: Abogado

Grado Académico: MAGISTER

Mención: Derecho Civil.

Lugar y fecha: 02/01/2022 - LIMA



SIXTO VEGA RIMACHI
ABOGADO
REG. CAL. 88128



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **CAUSAS DEL FEMINICIDIO EN LA FISCALÍAS DE LIMA SUR 2020**

Investigadores: BACH. MARÍA ENEDINA RAMOS TORRES
BACH. SUKY FLOR HUANCA CAHUA

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a los **“CAUSAS DEL FEMINICIDIO EN LAS FISCALÍAS DE LIMA SUR 2020”** se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5

Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



**TESIS: CAUSAS DEL FEMINICIDIO EN LA FISCALÍAS DE LIMA
SUR2020**

Ítem	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS FISCALES O EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	1	2	3	4	5
1	¿Cree usted cómo fiscal o efectivo de la Policía Nacional del Perú ha realizado un buen trabajo para evitar los casos de feminicidio?					
2	¿Usted cómo fiscal o efectivo de la Policía Nacional del Perú ha sido capacitado a investigar ante el Poder Judicial el delito de feminicidio?					
3	¿Considera usted que el estado cumple con el rol de protección contra la violencia contra la mujer?					
4	¿Cree usted que las penas actuales castigan a los autores de feminicidio?					
5	¿Cuál es la causa primordial que hace que el delito de feminicidio se incremente en los últimos años?					
6	¿Usted considera que la violencia de género incrementa el Feminicidio? Argumente					
7	¿Usted considera que existe vacíos legales en el delito de Feminicidio?					



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Arturo Walter NUÑEZ ZULUETA

DNI N°: 16691279

Teléfono/Celular:

943057310 Dirección domiciliaria: block 22 Dpto. 503 RES

JJ INCLAN S.J.MTítulo Profesional: Abogado

Grado Académico: MAGISTER

Mención: Derecho del Niño y Políticas Públicas para la Infancia y Adolescencia



Lugar y fecha: 15/04/2021 -
LIMA



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

III. DATOS GENERALES

1.3 Título de la Investigación: **CAUSAS DEL FEMINICIDIO EN LA FISCALÍA DE LIMA SUR 2020**

1.4 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES O EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**

IV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X	
4. Organización	Existe una organización lógica																			X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Arturo Walter NUÑEZ ZULUETA

DNI N°: 16691279

Teléfono/Celular:

943057310 Dirección domiciliaria: block 22 Dpto. 503 RES

JJ INCLAN S.J.MTítulo Profesional: Abogado

Grado Académico: MAGISTER

Mención: Derecho del Niño y Políticas Públicas para la Infancia y Adolescencia

Lugar y fecha: 15/04/2021 -
LIMA





FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **CAUSAS DEL FEMINICIDIO EN LA FISCALÍAS DE LIMA SUR 2020**

Investigadores: BACH. MARÍA ENEDINA RAMOS TORRES
BACH. SUKY FLOR HUANCA CAHUA

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a los **“CAUSAS DEL FEMINICIDIO EN LAS FISCALÍAS DE LIMA SUR 2020”** se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5

Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



**TESIS: CAUSAS DEL FEMINICIDIO EN LA FISCALÍAS DE LIMA
SUR2020**

Ítem	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS FISCALES O EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	1	2	3	4	5
1	¿Cree usted cómo fiscal o efectivo de la Policía Nacional del Perú ha realizado un buen trabajo para evitar los casos de feminicidio?					
2	¿Usted cómo fiscal o efectivo de la Policía Nacional del Perú ha sido capacitado para investigar ante el PoderJudicial el delito de feminicidio?					
3	¿Considera usted que el estado cumple con el rol de protección contra la violencia contra la mujer?					
4	¿Cree usted que las penas actuales castigan a los autores de feminicidio?					
5	¿Cuál es la causa primordial que hace que el delito de feminicidio se incremente en los últimos años?					
6	¿Usted considera que la violencia de género incrementa el Feminicidio? Argumente					
7	¿Usted considera que existen vacíos legales en el delito de Feminicidio?					



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buena** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFÍN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular:

962225882 Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403.

SAN BORJA Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGÍSTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lugar y fecha: 15/04/2021 – LIMA



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Título de la Investigación: **CAUSAS DEL FEMINICIDIO EN LA FISCALÍA DE LIMA SUR 2020**

1.2 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES O EFECTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X	
4. Organización	Existe una organización lógica																			X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buena** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882 Dirección

domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA Título Profesional:

CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGÍSTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lugar y fecha: 15/04/2021 – LIMA

Anexo 4. Cuestionario de entrevista

ENCUESTA REALIZADA A LOS FISCALES O EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

1. ¿Cree usted cómo fiscal o efectivo de la Policía Nacional del Perú ha realizado un buen trabajo para evitar los casos de feminicidio?

A mi parecer al aumentar la ola de casos de feminicidio es porque no estamos actuando de manera correcta con las denuncias.

2. ¿Usted cómo fiscal o efectivo de la Policía Nacional del Perú ha sido capacitado para investigar ante el Poder Judicial el delito de feminicidio?

No somos capacitados, ni actualizados con el tema de feminicidio.

3. ¿Considera usted que el estado cumple con el rol de protección contra la violencia contra la mujer?

No cumple con su rol de protección, dado que estas medidas son ineficientes.

4. ¿Cree usted que las penas actuales castigan a los autores de feminicidio?

No son medidas benevolentes.

5. ¿Cuál es la causa primordial que hace que el delito de feminicidio se incremente en los últimos años?

La indiferencia e ineficacia por los efectivos de la PNP y fiscales.

6. ¿Usted considera que la violencia de género incrementa el Feminicidio?

Argumente

Sí, porque no se toma en cuenta desde que empieza como violencia.

7. ¿Usted considera que existen vacíos legales en el delito de Feminicidio?

Sí, porque las medidas de protección, carecen de fortaleza.